

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32273

Mendoza, Martes 14 de Enero de 2025

Normas: 27 - Edictos: 111

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>42</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>44</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>51</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>52</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>56</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>59</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>59</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>61</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>71</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>74</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>75</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>77</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 2259

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 03 de noviembre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2636

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-07640019-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el abogado JULIO ALVAREZ, en representación de la señorita BRINGAS LOURDES ANTONELLA, en contra de la Resolución N° 1153 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, en fecha 17 de septiembre de 2024 (Resolución N° 1153-IPV-2024); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2 rola el recurso de que se trata en el cual se solicita se revoque la Resolución antes citada y devuelvan las actuaciones para que el Instituto Provincial de la Vivienda dicte una nueva ajustada a derecho; solicita también extracción de copias e interrupción de plazos y la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Que en el orden 11 rola informe del Área de Adjudicaciones, que manifiesta expresamente, que por Resolución N° 873/24/HD de fecha 30 de julio de 2024, se preadjudica a la señora Salazar Navia y abona el anticipo financiero para ingresar al Barrio. La mencionada preadjudicataria firma en el Instituto citado el Contrato Administrativo de Adjudicación en Venta y Entrega de Posesión el 08 de octubre de 2024, como así también da la conformidad al plan de pago correspondiente a la Planta Baja Departamento 4 Unidad 4.

El mismo día se le hace entrega de las llaves por lo cual se le sugiere que realice ocupación inmediata del inmueble.

Que en el orden 12 el Instituto Provincial de la Vivienda otorga la instrucción de no suspenderse el proceso de adjudicación y por ende continuar con ese procedimiento adelante.

Que en el orden 21 rola Dictamen Jurídico del mencionado Organismo, referente a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo, concluyendo que corresponde se rechace la misma.

Que en el orden 34 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territ., en el cual se expresa que en el recurso fue presentado con fecha 10 de octubre de 2024 y la Resolución que se recurre fue notificada el día 19 de septiembre de 2024, conforme surge del orden 3 fs. 78 (EX-2024-04767683-GDEMZA-IPV), por lo que el recurso ha sido presentado dentro del plazo establecido por el Artículo 184 de la Ley N° 9003.

Que ingresando al análisis sustancial, se indica que la recurrente se agravia manifestando que reitera en cuanto fuere favorable a los intereses de la señorita Bringas, lo expresado en el Recurso de Revocatoria que antecede al presente y que fuera rechazado por la Resolución N° 1153-IPV-24.

Que se reserva derecho de ampliar fundamentos de acuerdo al Artículo 175 de la Ley N° 9003. Sin perjuicio de ello, adelanta que a su criterio, la Resolución N° 794-IPV-24 adolece de vicios graves o groseros, cuya explicitación hará oportunamente.

Que especialmente se agravia respecto de la Resolución N° 1153-IPV-2024, manifestando que adolece de:

“Vicio Grave o grosero en el Objeto: Por transgredir normas constitucionales, violando la Garantía de Defensa y el acceso a una vivienda digna. (arts. 18 y 14 bis CC, art. 75 inc. 22 CN). Art. 35 inc. b) 5LPA. En particular por cuanto se ha basado en un Acta no suscripta por la recurrente, y sin que se haya otorgado el previo derecho de Defensa que debió preceder a la medida adoptada y ahora impugnada. Acta de fecha 12 de junio 2024.

Vicio Grave o Grosero de la Voluntad Previo a la emisión del Acto. Art. 60 LPA. Entiende que previo a ordenar la Baja, debió darse intervención a la recurrente para que al menos, se pusiera formalmente en conocimiento del Acta y pudiera dar explicaciones al respecto, ante la imputación de la comisión del delito de Falsedad ideológica. Cfr. art. 1º, II, c) 2. LPA. También entiende que, en todo caso, debía declararse la falsedad del supuesto instrumento público por acto administrativo, debidamente notificado, y previo a ordenar la Baja.

Vicio Grave de la Voluntad en la emisión del Acto. Art. 63 inc c) LPA. Art. 39 LPA. Entiende que la medida impugnada es arbitraria.

Vicios Graves en la Forma. Art. 68 inc. b. LPA. Falta de motivación, especialmente tratándose de actos discrecionales. Cfr. Art. 45. Ausencia o defectuosa motivación. Cfr. Art. 1º, II, c) 3 (motivación de actos discrecionales)”.

Que la recurrente adelanta que no comparte la opinión de que el Acta de fecha 12 de junio sea un instrumento público que haga plena fe de su contenido. Además, da por supuesto la Comisión de un delito Penal y tomar tan grave decisión como fue dar de Baja, es arbitraria y desproporcionada. Ha agravado la Violación del Derecho de Defensa y la tutela Administrativa efectiva.

Que de la compulsas del expediente surge que, la recurrente fue preadjudataria, junto al Señor Moyano Valot Daniel Ezequiel, del Barrio San Ignacio, en el marco del Programa Mi Casa, por Resolución N° 186/2024 el día 05 de marzo de 2024.

Que a fojas 1711/1712 del archivo embebido de orden 15, surge acta de fecha 12 de junio de 2024, confeccionada por la Licenciada de Trabajo social Vanesa Cuni, por la cual la recurrente manifiesta su intención de excluir al cotitular Sr. Moyano Valot Daniel Ezequiel, manifestando entre otras cosas que no es su real pareja y que el Acta de Unión convivencial se realizó por cuestiones de salud del Señor Moyano. Lo cual denota la falsedad ideológica del Acta de Unión Convivencial acompañada por las partes, la cual era un requisito sine qua non conforme las Resoluciones Nros. 828/2021 modificada por la 1238/2023 (Art. 2).

Que la profesional sugiere se considere el Artículo 6 de la Resolución de Adjudicación, que expresa: “Los cambios de titularidad, renunciaciones, exclusiones o cualquier otro acto jurídico que modifique total o parcialmente los términos de esta resolución, serán analizados y resueltos antes de emitirse la resolución de adjudicación definitiva según los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo 9003 y/o normativas que la modifiquen o replacen”.

Que la recurrente en esta instancia vuelve a reiterar los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria, los que fueron ampliamente respondidos por la Administración al momento de la contestación.

Que entre los argumentos reiterados en esta instancia, la recurrente alega lo siguiente, lo cual es analizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 34:

“Vicio Grave o grosero en el Objeto: Por transgredir normas constitucionales, violando la Garantía de Defensa y el acceso a una vivienda digna. Por cuanto se ha basado en un Acta no suscripta por la recurrente, y sin que se haya otorgado el previo derecho de Defensa que debió preceder a la medida adoptada y ahora impugnada.

Que el acta confeccionada por la Licenciada Vanesa Cuni, funcionaria pública del IPV, es un instrumento público y, como tal, goza de entera fe, de conformidad con el art. 290 del CCCN. No existen antecedentes en los presentes obrados que acrediten que la recurrente procediera a redargüirla de falsedad en sede judicial para provocar la declaración de falsedad de la misma.

Vicio Grave o Grosero de la Voluntad Previo a la emisión del Acto. Art. 60 LPA. Entiende que previo a ordenar la Baja, debió darse intervención a la recurrente para que al menos, se pusiera formalmente en conocimiento del Acta y pudiera dar explicaciones al respecto, ante la imputación de la comisión del delito de Falsedad ideológica. Cfr. art. 1º, II, c) 2. LPA.

Al respecto cabe aclarar que la administración conforme el Art. 6 de la Resolución de adjudicación procedió de conformidad con la normativa vigente. Además, fue la misma recurrente quien se presentó ante la Lic. Cuni y realizó las manifestaciones allí expuestas.

Vicio Grave de la Voluntad en la emisión del Acto. Art. 63 inc c) LPA. Art. 39 LPA. Entiende que la medida impugnada es arbitraria. Y finalmente manifiesta que adolece de Vicios Graves en la Forma. Art. 68 inc. b. LPA. Falta de motivación, especialmente tratándose de actos discrecionales. Cfr. Art. 45. Ausencia o defectuosa motivación. Cfr. Art. 1º, II, c) 3 (motivación de actos discrecionales).

Que de la compulsión de las actuaciones surge que el Instituto Provincial de la Vivienda ha actuado de conformidad a la normativa; la cual era conocida tanto titular y co titular ya que fueron notificados expresamente de la Resolución de Adjudicación. Durante toda la tramitación administrativa, el Instituto Provincial de la Vivienda ajustó su proceder, a la normativa vigente y en especial a las Resoluciones 828/2021, 1238/2023 y a la Ley 9003”.

Que en conclusión, conforme los argumentos mencionados y lo establecido en la normativa vigente la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 34 señala que, no se encuentra asidero a los agravios formulados por la recurrente en el presente recurso, por lo que cada uno ha sido debidamente considerado

y resuelto por los órganos administrativos correspondientes.

Que con respecto a la Solicitud de Suspensión de Ejecución del Acto Administrativo, se indica que tal como lo expresara Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda, a orden 21, la suspensión del acto resulta de cumplimiento imposible por haberse efectuado la adjudicación y entrega en posesión del inmueble PB Dpto 4 Unidad 4 del Barrio SAN IGNACIO de Las Heras, a la nueva adjudicataria, todo lo cual rola en el archivo embebido de orden 15. Entrega que operó con anterioridad a la interposición del Recurso de Alzada.

Que como bien se expresa, la recurrente, al impugnar la Resolución N° 794/2024 mediante Recurso de Revocatoria, no solicitó la suspensión del acto, motivo por el cual se continuó con el proceso de selección de la nueva adjudicataria. Suspender el acto administrativo en esta instancia implicaría despojar a un tercero de buena fe que ha cumplido con todos los requisitos necesarios para acceder a la unidad y posteriormente se debería mantener el inmueble desocupado hasta la resolución del recurso interpuesto, lo que conlleva un elevado riesgo de usurpación u ocupación irregular. Esto afectaría notablemente el interés público.

Que en su escrito recursivo, la quejosa se limita a señalar que el acto le provoca un daño de difícil o imposible reparación, sin especificar cómo o de qué manera se produce esto, recurriendo a una invocación genérica de la pretendida causal de suspensión. Además, alega la verosimilitud de un vicio grave o grosero, lo cual se descarta de plano, ya que se ha actuado estrictamente conforme a derecho.

Que respecto a la supuesta falta de necesidad impostergable de ejecutar el acto administrativo puesto en crisis, queda descartada de plano conforme a lo expuesto anteriormente.

Que por todo lo manifestado la mencionada Asesoría Letrada entiende que el Recurso de Alzada interpuesto debe ser admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial, por no haber elementos que evidencien ilegitimidad en el acto administrativo cuestionado. No procede ordenar suspensión del acto administrativo por los fundamentos esgrimidos y por no encontrarse dados los supuestos del Artículo 83 de la Ley N° 9003. Pudiendo otorgarle vista a la recurrente de las actuaciones de la presente pieza incluidos los archivos embebidos y de trabajo.

Que en el orden 41 obra dictamen de Asesoría de Gobierno del cual se desprende que, los fundamentos invocados por el Instituto Provincial de la Vivienda en apoyo de las resoluciones impugnadas sustentan adecuada y suficientemente las resoluciones adoptadas, correspondiendo la confirmación de la desadjudicación efectuada.

Que la recurrente fundamenta su impugnación en la ausencia de su firma en el acta labrada por la Asistente Social que sirve de fundamento para la desadjudicación, sosteniendo que no se le dio oportunidad de defensa. Sin embargo, se protege en tal postura, sin aportar pruebas o indicios que permitan suponer la falta de veracidad, o error, en los hechos y afirmaciones percibidos por la referida asistente y volcados en el acta en cuestión, a pesar de las reiteradas oportunidades con que ha contado para rebatir tales circunstancias.

Que teniendo en cuenta que la referida acta fue labrada por un agente perteneciente a la Administración, en ejercicio de sus funciones y competencias, y que en consecuencia el acto emanado de tal agente goza de los caracteres de todo instrumento público, fundamentalmente, de presunción de legitimidad, resulta que lo consignado en el mismo, y su valor instrumental, se presume como verídico y legítimo, hasta tanto su posible falsedad y/o ilegitimidad sean acreditados mediante prueba en contrario.

Que en el caso corresponde valorar las limitaciones que implica la naturaleza del recurso en trato, resultando que dicha Asesoría de Gobierno no observa irregularidades o ilegitimidad que justifique la revocación del acto impugnado, correspondiendo entonces su confirmación, y el rechazo sustancial del recurso en trato.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1 - Rechácese, por los motivos expuestos en los considerandos de esta norma legal, la solicitud de suspensión administrativa de la ejecución del acto administrativo, obrante en el orden 2 del el EX-2024-07640019-GDEMZA-CCC, efectuada por el abogado JULIO ALVAREZ, en representación de la señorita BRINGAS LOURDES ANTONELLA D.N.I. N° 41.644.821.

Artículo 2° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de esta norma legal, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX-2024-07640019-GDEMZA-CCC, interpuesto por el abogado JULIO ALVAREZ, en representación de la señorita BRINGAS LOURDES ANTONELLA, D.N.I. N° 41.644.821, contra la Resolución 1153 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, en fecha 17 de septiembre de 2024 (Resolución N° 1153-IPV-2024).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG.NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2637

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2022-04737046-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el señor EDGARDO ARIEL FRAU, en representación de la señora SUSANA HORLACHER y del señor HUGO ALEJANDRO PEREYRA, contra la Resolución N° 775 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 1 de junio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Recurso mencionado obra en el orden 2 y en el orden 8 rolan antecedentes digitalizados.

Que en los dictámenes de los órdenes 26 y 40 se indica que el Recurso fue presentado dentro del plazo previsto en el Artículo 183 de la Ley N° 9003. Consta, además, el pago de tasa retributiva.

Que, por lo anterior, el Recurso de referencia debe ser admitido desde el punto de vista formal.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 46 coincide con lo señalado por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en los fundamentos de su Resolución N° 222-IPV-2018, (obrante a fojas 1589/1597 del expediente digitalizado en el orden 8) en el sentido de que, conforme a los términos en base a los cuales se constituyó el Fideicomiso a favor del Instituto, la obligación del mismo como fiduciario era únicamente la escrituración de las unidades habitacionales, quedando excluido el tema

de las cocheras. En virtud de ello, el grupo promotor debía elegir el procedimiento de adjudicación de cocheras y para que se escriture de acuerdo a ello, realizar mediante instrumento público la ampliación del fideicomiso en los referido a las mismas, correspondiendo, caso contrario, la escrituración del espacio existente (cocheras y restantes espacios) en condominio a todos los adjudicatarios del barrio.

Que obran en el expediente, numerosos antecedentes vinculados con la “compra” de esos espacios destinados a cochera (en algunos casos cubiertas, en otros descubiertas), tanto documentales como informativos (a través de diferentes informes producidos por escribanos, inspectores, etcétera), pero lo cierto y concreto es que no existe ninguna prueba que acredite, de manera irrefutable, sin atisbo de duda, que la totalidad de los beneficiarios arribaron a un acuerdo unánime en virtud del cual correspondía adjudicar las referidas unidades de estacionamiento en la persona de los recurrentes.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde destacar que si bien la Resolución cuya revisión se peticiona reviste la naturaleza de “acto administrativo”, resulta que la misma se asienta y encuentra sustento en la existencia previa de un importante número de actos jurídicos regidos por el derecho privado, así como un acto emanado de un ente de derecho público autónomo constitucional (el Municipio), sobre el cual la Provincia de Mendoza carece de todo tipo de control administrativo.

Que se advierte que la decisión adoptada por el Instituto Provincial de la Vivienda no resulta ilegítima ni contraria a los antecedentes que obran en el expediente ni los actos jurídicos que le sirven de sustento. Ahora bien, si esos actos jurídicos, regidos por el derecho privado, resultan nulos o contrarios a derecho, o el accionar del Municipio fue ilegítimo, es un tema que escapa al control que se ejerce a través de este remedio, resultando que su impugnación deberá ser planteada y ventilada ante los tribunales de justicia competentes.

Que Asesoría de Gobierno considera que el derecho a resultar adjudicatarios de los espacios destinados a cochera por parte de los recurrentes no se encuentra debidamente acreditado, resultando que el rechazo de su petición efectuado por el I.P.V. no presenta, “prima facie”, ilegitimidad o arbitrariedad que justifique la revocación del acto impugnado.

Que, en definitiva, los contratos que puedan haber realizado los recurrentes con la empresa constructora, de manera privada, no son exigibles al I.P.V., debiendo dirimirse cualquier conflicto que surja con los mismos por la vía judicial que corresponda. De la misma manera, las resoluciones que haya adoptado la Municipalidad en relación a la adjudicación de las cocheras es materia ajena al control que se ejerce a través del presente recurso.

Que Asesoría de Gobierno entiende que el Recurso debe ser rechazado desde el punto de vista sustancial, confirmando la decisión adoptada por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A**

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor EDGARDO ARIEL FRAU, en representación de la señora SUSANA HORLACHER y del señor HUGO ALEJANDRO PEREYRA, contra la Resolución N° 775 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 1 de junio de 2022, la que queda confirmada.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2713

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05872880-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública N° 3/2024-907, cuya apertura fue realizada el día 02 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitando se inicie el proceso de llamado a Licitación Pública del servicio de Martillero Público teniendo presente el plazo de la contratación efectuada en virtud de la Licitación Pública N° 1001-18 y lo establecido en las Resoluciones N° 25/21, 46/22 y 135/23 del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF;

Que en orden 08 obra Pliego de Condiciones Particulares elaborado sobre la base de los requisitos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto N° 1854/24 obrante en orden 14 autorizó a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas para que proceda a llamar a Licitación Pública a efectos de contratar los servicios de un Martillero Público que llevará a cabo los remates en subasta pública de los bienes pertenecientes al Sector Público Provincial, conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley N° 8706 y sus modificatorias, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Generales;

Que en orden 26 (pág. 26/1.107) obran los antecedentes elevados por el único oferente;

Que reunida la Comisión de Evaluación, constituida de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a confeccionar el Acta de Preadjudicación, la que obra en orden 31, evaluando la propuesta presentada;

Que considerando lo evaluado, la mencionada Comisión aconseja adjudicar a la Martillera Pública Hermelinda María Manucha la contratación del Servicio de Martillero Público afectado a la subasta pública de los bienes pertenecientes al Sector Público Provincial, por ajustarse a pliegos y tener comprobada experiencia en remates oficiales y excelentes antecedentes;

Que conforme las disposiciones del Artículo 143º del Decreto N° 1000/15 el martillero designado recibirá honorarios únicamente a cargo del comprador, debiendo el Estado reembolsar los gastos necesarios, que en cumplimiento de la misión le demandare, los que deberán efectuarse con previa autorización del Poder

Ejecutivo;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y lo dispuesto por el Artículo 143° de la Ley N° 8706 y Artículo 143° del Decreto N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudíquese a la Martillera Pública HERMELINDA MARIA MANUCHA, D.N.I. N° 14.607.743, por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares, según su propuesta obrante en orden 26 (pág. 26/1.107) del Expediente N° EX-2024-05872880-GDEMZA-GOBIERNO, la contratación de los servicios de Martillero Público para la venta en subasta pública de los bienes declarados en desuso, semovientes y otros bienes que se dispongan en el Sector Público Provincial, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 8706 y sus modificatorias, según Licitación Pública N° 3/2024-907.

Artículo 2° - La contratación tendrá una vigencia de tres (3) años con posibilidad de prorrogarlo, por decisión del licitante, por otro período igual por única vez, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2753

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO EX-2024-03309898-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramita la designación, en el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-09) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Ingeniera Civil ANDREA LETICIA VALENZUELA, conforme lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo arriba mencionado fue creado por el Decreto N° 2253/2022.

Que en el orden 3 se encuentra agregada la Resolución N° 19 de la Comisión de Concursos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se detalla el orden de mérito definitivo del cargo Jefe Departamento Arquitectura, obteniendo la agente VALENZUELA, D.N.I. N° 24.018.006, el mayor puntaje, con un total de 205 puntos.

Que en el orden 4 rola la nota de aceptación del cargo de la Ingeniera VALENZUELA.

Que en los órdenes 4, 12, 31, 39 y 52 rola documentación de la agente citada y en el orden 6 se ha

---

digitalizado su actual situación de revista.

Que en los órdenes 20 y 21 rolan planillas de activación de cargo y de modificación de planta, respectivamente.

Que en orden 65 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos agregados en orden 40.

Que en el orden 71 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en orden 67.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9015, Decreto Acuerdo N° 2649/17, Artículos 7º, 8º, 22 inciso g), 23, 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Artículos 1º, 2º, 7º, 8º, 9º, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Actívese, a partir de la fecha del presente decreto, el cargo CLASE 011 (Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 1-03-09) Jefe Departamento Arquitectura de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, como se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones-vigente Ejercicio 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CINCUENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.707.050,04).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Dispóngase la baja, a partir de la fecha del presente decreto, de la agente ANDREA LETICIA VALENZUELA, D.N.I. 24.018.006, C.U.I.L. N° 27-24018006-0, en el cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00) de la Dirección de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el que queda vacante.

Artículo 5º - Designese con carácter efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concursos N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, a la agente ANDREA LETICIA VALENZUELA, D.N.I. 24.018.006, C.U.I.L. N° 27-24018006-0, en el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) Jefe Departamento Arquitectura de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 6º - Aclárese que la citada agente continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación 17%, lo que fuera prorrogado en último término por el Decreto-Acuerdo N° 414/24. Además continuará percibiendo el Adicional Ítem Obra.

Artículo 7º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito O51202-411-01-000,

Unidad de Gestión de Consumo O60003.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - Comuníquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2803

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07482026-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria de diverso personal penitenciario en situación de retiro, para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 205 de la Ley N° 7493;

Que en orden 02 obra nota elevada por la Dirección de Promoción y Control de Liberado dirigida a la Dirección General del Servicio Penitenciario solicitando: "De conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 9565 y 9569, recientemente promulgadas, se solicita, salvo mejor criterio, el Visto Bueno para la convocatoria del personal que se detalla a continuación, resultando tal requerimiento necesario para que los postulantes desempeñen distintas funciones en la Dirección de Promoción y Control de Liberados y la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza...";

Que en orden 28 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que de la documentación adjunta surge que los efectivos reúnen las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 208 de la Ley N° 7493);

Que en orden 33 la Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno al Volante de Imputación preventivo del cargo vacante de orden 29 y a los cálculos de orden 25, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 79/100 (\$74.866.227,79);

Que en orden 48 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la

economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley N° 9497, generada por la baja de personal, incorporadas en orden 26 (Resoluciones Nros. 914-SyJ/2024, 978-SyJ/2024, 1070-SyJ/2024, 1073-SyJ/2024 y 1235-SyJ/2024);

Que en orden 57 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 48 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 51 y 52;

Que en orden 69 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...esta Asesoría Letrada entiende que NO EXISTEN OBJECIONES LEGALES para la prosecución del presente mediante la emisión de DECRETO DEL SEÑOR GOBERNADOR de CONVOCATORIA de NUEVE (09) OFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO para que desempeñen funciones como Oficiales de Libertad Vigilada de la Dirección de Promoción y Control de Liberados, es decir, continuar con el trámite de ley.";

Que en orden 78 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 406/2024, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$8.516.979,48), y en orden 81 se adjunta volante de reservas al crédito votado (CUC906), comprobante N° 1783, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$66.349.248,31);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 69 y 86 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 23, 24, 25, 31 y 36 de la Ley N° 9497 y artículos 7, 8, 9, 10, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 205 de la Ley N° 7493, al personal que a continuación se detalla:

JERAQUIA	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
Oficial Subalcaide S.C.S. (R)	LUCERO ARCE, CARLOS DARDO	26.916.460
Oficial Adjutor S.C.P. y A. (R)	PADILLA PLATAS, GABRIEL ANDRES	20.809.502
Suboficial Mayor S.C.S. (R)	GONZALEZ RODRIGUEZ, GABRIEL CASIMIRO	20.168.640
Suboficial Mayor S.C.P. y A. (R)	HERRERA ALVAREZ, NATALIA LORENA	27.126.027
Suboficial de Primera S.C.S. (R)	FERNANDEZ CAMARGO, FRANCISCO ROBERTO	22.754.032
Suboficial de Primera S.C.S. (R)	IBÁÑEZ ARIAS, FABIAN ISIDRO FRANCISCO	21.038.638
Suboficial de Primera S.C.S. (R)	VASSALLO COSTARELLI, JOSE ALBERTO	23.942.719

Suboficial de Primera S.C.S. (R)	CONTRERAS CABRERA, SERGIO JAVIER	20.449.950
Suboficial Ayte. S.C.P. y A. (R)	MONTAÑO, RAMON GUSTAVO	22.815.553

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99014 - Eco: 41101 - Fin: 0 - U.G.G J91217, del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2804

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08420880-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria de diverso personal penitenciario en situación de retiro, para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 205 de la Ley N° 7493;

Que en orden 02 obra nota suscripta por la Subdirección General del Servicio Penitenciario solicitando: "De conformidad con lo establecido en la Ley N° 9565 y 9569, recientemente promulgadas, se solicita, salvo mejor criterio, el Visto Bueno para la convocatoria del personal que se detalla a continuación, resultando tal requerimiento necesario para que los postulantes desempeñen distintas funciones en la Dirección de Promoción y Control de Liberados y la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza...";

Que en orden 14 la Dirección General del Servicio penitenciario otorga el visto bueno para la continuidad del trámite de convocatoria;

Que en orden 23 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que de la documentación adjunta surge que los efectivos reúnen las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 208 de la Ley N° 7493);

Que en orden 36 la Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno al Volante de Imputación preventivo del cargo vacante de orden 27 y a los cálculos de orden 24, los cuales ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$55.917.049,40);

Que en orden 38 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley N° 9497, generada por la baja de personal, incorporadas en orden 25 (Resoluciones Nros. 600-SyJ/2024, 1229-SyJ/2024 y 2027-SyJ/2024);

Que en orden 52 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 38 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 46 y 47;

Que en orden 59 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 394/2024, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$6.418.679,88);

Que en orden 69 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), comprobante N° 1772/2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$49.498.369,52);

Que en orden 73 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por los 205 al 211 de la Ley N° 7493 y normas contables y de presupuesto y excepción. Que en virtud de todo lo expuesto, ésta Dirección de Asesoría Letrada no tiene objeciones legales que formular para la emisión del acto administrativo de CONVOCATORIA al servicio efectivo...";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 73 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 23, 24, 25, 31 y 36 de la Ley N° 9497 y artículos 7, 8, 9, 10, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

**LA**

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 205 de la Ley N° 7493, al personal que a continuación se detalla:

JERAQUIA	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
Oficial Prefecto General S.C.S. (R)	CELEDON TORRES, GABRIEL LEONARDO	18.084.168
Oficial Alcaide Mayor S.C.P. y A. (R)	GARCIA CANELLA, ROBERTO MARCELO	22.462.979
Oficial Subalcaide S.C.P. y A. (R)	ROCO GODOY, ANDREA CINTIA	25.158.063
Suboficial Mayor S.C.S. (R)	GOMEZ DELLUNIVERSIDAD, SERGIO ARIEL	23.342.554
Suboficial de Primera S.C.S.	BECERRA ESTRADA,	20.220.617

(R)	MARCELO ALEJANDRO FRANCISCO	
Suboficial Auxiliar S.C.P. y A. (R)	FLORES ROJO, CRISTINA DEL CARMEN	23.302.816

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99014 - Eco: 41101 - Fin: 0 - U.G.G J91217, del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2825

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08584008-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 03, 04, 08 y 30 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2690 de fecha 16 de diciembre de 2024, adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 11 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 13, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE CON 64/100 (\$ 12.122.111,64);

Que en orden 22 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 618/2024, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE CON 64/100 (\$ 12.122.111,64).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia

en orden 26 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MORAN BELLINI, Aldana María Laura	2002	44.140.425
MORENO CONDORI, Roxana Macarena	2001	43.484.219
NARANJO RODRIGUEZ, Camila Magalí	2003	44.906.970
PALACIO LEAL, Jazmín Elizabeth	1999	41.868.790
PAREDES VERGARA, Sofia Victoria	2001	43.280.892
PERALTA BAZAN, Melanie Nicol	2000	43.076.384
PEREZ PEREZ, Azul Ailín	1997	41.230.241
RICARTES HUAYNOCA, Luciana Agustina	2002	47.612.240
SALINAS BUSTOS, Agustina Abigail	2003	44.662.092
SALOMÓN VALLI, Rocío Inés	2003	44.756.558

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2826

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08583947-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 25 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2690 de fecha 16 de diciembre de 2024, adjunto en orden 06, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 13 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 10 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE CON 64/100 (\$ 12.122.111,64);

Que en orden 18 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 617/2024, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE CON 64/100 (\$ 12.122.111,64).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ABEIRO MARCUZZI, Gimena Tamara	1999	42.084.234
ASATT VALENZUELA, Débora Johana	2005	45.874.721

AVILA GONZÁLEZ, Cecilia Natalí	2001	43.417.217
BUSTAMANTE TUDELA, Yasmin	2005	46.397.485
COLILAF CONSTANZO, Julieta Ailen	1999	42.063.535
CORES MOYANO, Tamara Micaela	2000	42.357.862
FARIAS OLGUIN, Karen Abigail	2000	43.076.646
FERNANDEZ, Jonathan Arón	2006	45.874.767
FERNANDEZ YLLANES, Pablo Samuel	1999	42.082.262
MARFIL MARTINEZ, Marianela Janet	1999	42.507.115

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2853

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07384825-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Cabo -Personal Policial- en situación de retiro VONKUNOSKI TALQUENCA, ALBERTO DANIEL;

Que en orden 03 obra nota suscripta por el Cabo -Personal Policial-(R) VONKUNOSKI TALQUENCA, ALBERTO DANIEL, mediante la cual solicita a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tal efecto;

Que en orden 08 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...De las constancias de autos surge que en el presente Expediente se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 318 de la ley 6722.";

Que en orden 13 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 24 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 27 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 6.737.748,59). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 22;

Que en orden 29 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley N° 9497, generada por la baja de personal, incorporada en orden 19 (Resolución N° 807-SyJ/2024);

Que en orden 38 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 29 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 33;

Que en orden 48 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 591/2024, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 723.053,83);

Que en orden 51 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS SEIS MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 6.014.694,76).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 23, 24, 25, 31 y 36 de la Ley N° 9497 y artículos 7, 8, 9, 10, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

## **EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Cabo -Personal Policial- en situación de retiro VONKUNOSKI TALQUENCA, ALBERTO DANIEL, D.N.I. N° 20.113.460, clase 1968, C.U.I.L. N° 23-20113460-9, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J90112, del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2854

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07961241- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria de diverso personal policial en situación de retiro, para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722;

Que en órdenes 03 y 23 se adjunta la documentación exigida a tal efecto, en orden 04 se acompaña listado del personal a convocar y en orden 05 obra visto bueno de la Dirección General de Policías;

Que en orden 15 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 26 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO CON 89/100 (\$ 75.913.024,89). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 13;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 28 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley N° 9497, generada por la baja de personal, incorporada en orden 11 (Resoluciones Nros. 809-SyJ/2024, 888-SyJ/2024, 889-SyJ/2024, 962-SyJ/2024 y 963-SyJ/2024);

Que en orden 37 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 28 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 32;

Que en orden 52 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 592/2024, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 27/100 (\$ 8.144.101,27) y en orden 55 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 62/100 (\$ 67.771.923,62);

Que en orden 58 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...De las constancias de autos surge que en el presente Expediente se cumplen las condiciones

y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 318 de la ley 6722.”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 58 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 23, 24, 25, 31 y 36 de la Ley N° 9497 y artículos 7, 8, 9, 10, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la planilla Anexa (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, al personal que a continuación se detalla:

JERAQUIA	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
SGTO. P.P.	ALANIZ TAMIOZZO, ROSA LUISA	25.123.342
SGTO 1° P.P.A.	LACIAR ESCOBAR, JULIO DANIEL	23.591.982
SGTO. AYTE. P.P.	LEAL ESPOSITO, LUIS MARCELO	24.225.485
AGENTE P.P.	MANZANEL PEREYRA, EDUARDO ISMAEL	21.370.398
AUX. SUPERIOR P.P.	MOYA ANZORENA, JORGE MARCELO	23.084.009
CABO 1° P.P.	ORELLANO CAMPOS, MARIA DEL CARMEN	21.560.317
SUBOF. PPAL. P.P.A.	QUIROGA MOLINA, MONICA BEATRIZ	16.888.404
SUBCRIO. P.P.A.	SCAGLIONI JUAREZ, ROBERTO GUSTAVO	21.371.521
CRIO. P.P.A.	VIDELA CORAGLIA, CLAUDIA MARIELA	21.840.436
SGTO. P.P.	VIDELA MERCADO, CRISTIAN HERNAN	26.193.131

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20095 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00224 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRES LOMBARDI**

**MGTR. MARIA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2856

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07385074-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria de diverso personal policial en situación de retiro, para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722;

Que en 03 se adjunta la documentación exigida a tal efecto, en orden 04 se acompaña listado del personal a convocar y en orden 05 obra visto bueno de la Dirección General de Policías;

Que en orden 14 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 08, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 16/100 (\$76.949.129,16). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 18;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 22 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley N° 9497, generada por la baja de personal, incorporadas en orden 11 (Resoluciones Nros. 591-SyJ/2024, 598-SyJ/2024 y 729-SyJ/2024);

Que en orden 32 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 22 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 25 y 26;

Que en orden 44 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), comprobante 1823/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 68.693.955,44);

Que en orden 47 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...De las constancias de autos surge que en el presente Expediente se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 318 de la ley 6722.";

Que en orden 52 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante 658/2024, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 8.255.173,72);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 47 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 23, 24, 25, 31 y 36 de la Ley N° 9497 y artículos 7, 8, 9, 10, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

**EL**

**PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la planilla Anexa (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, al personal que a continuación se detalla:

JERAQUIA	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
OF. AYUDANTE P.P.(R)	AMPUERO LLANOS, MIGUEL ANGEL	25.536.262
SARGENTO P.P.(R)	BARRIONUEVO CABALLERO, MARÍA  ALEJANDRA	22.979.535
AUX. MAYOR P.P.(R)	BUENAMIGO MARTINEZ, SERGIO  ARIEL	23.630.201
COMISARIO P.A.(R)	GOMEZ MONTENEGRO, PABLO ARIEL	23.435.884
SUBOF.  MAYOR P.P.(R)	MARTINEZ CONCHA, CARLOS HUGO	22.446.909
CABO P.P.(R)	NIEVAS MOLINA, FELIX DANIEL	20.722.353
SUBOF.  PRINCIPAL P.P.(R)	OJEDA ESCOBAR, EDUARDO HERNÁN	23.734.724
SUBOF.  PRINCIPAL P.P.(R)	PIZARRO FERNANDEZ, SANDRA  ALICIA	25.611.250
SUBOF.  MAYOR P.P.(R)	ROMÁN CORVALAN, OMAR ANTONIO	20.304.596
SGTO. P.P.(R)	TAPIA OSORIO, MARIA EUGENIA	25.151.999

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99010 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00017 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2863

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07833188-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, eleva la nómina de Oficiales S.C.P y A, que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según Arts. 212 y ccs. de la Ley N° 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario conformada, según lo dispuesto por Resolución N° 3739-SyJ de fecha 08 de octubre de 2024 obrante en orden 02;

Que en orden 03 obra Resolución D.G.S.P. N° 1705 de fecha 09 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el cronograma para la deliberación de las Juntas Calificadoras para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario, la cual luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el Orden de Mérito (orden 06), el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta (órdenes 04 y 05);

Que en orden 22 la Inspección General de Seguridad expresa: "...CONFORME LO SOLICITADO, INFORMO QUE LOS EFECTIVOS MENCIONADOS EN ORDEN N° 6 A LA FECHA NO REGISTRAN SUMARIO EN INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD...";

Que en orden 38 se informa: "...El costo de ascensos es de \$ 41.016.785,77 (Cuarenta y un millones dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos) y el mismo será cubierto con Economías generadas por bajas, las cuales suman un total de \$ 45.127.805,86 (Cuarenta y Cinco Millones Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Cinco con 86/100)...";

Que en orden 40 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 48 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 33, los cuales ascienden a la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46/100 (\$15.607.567,46) y al volante de imputación preventiva del cargo vacante de orden 46;

Que atento a lo solicitado en orden 51 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia y con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en órdenes 54 y 55, Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación en orden 59;

Que en orden 65 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 401/2024 por la suma total

de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46/100 (\$15.607.567,46);

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición, de acuerdo a la planilla acompañada en orden 36;

Que la Ley N° 7493 en su TITULO IX REGIMEN DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES CAPITULO I ASCENSOS artículo 212 establece que: “El Poder Ejecutivo, confiere los grados de ascensos a todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial, a propuesta de la Dirección sobre todos los que se encuentren en condiciones de ascender y de la Junta de Calificaciones respectiva.” Mientras que el artículo 213 expresa: “Los ascensos del personal serán al grado inmediato superior, para cubrir las vacantes existentes, conforme a las necesidades del servicio, debiéndose cumplir con las demás condiciones que establezca la reglamentación.” Y Artículo 214 ordena: “No podrá ser ascendido el personal: a) Que en los dos (2) últimos años hubiera sido sancionado por desarreglo de su conducta económica; b) Que revistare en disponibilidad para su retiro; c) Que no hubiere aprobado los cursos de perfeccionamiento correspondientes; d) Que estuviere con licencia por enfermedad no contraída en actos de servicio por más de tres (3) meses o cuando compute continuos o discontinuos más de noventa (90) inasistencias en el año; e) Que estuviere con licencia sin goce de sueldo por más de dos (2) meses; f) Cuando se encontrare sumariado o procesado; g) Que hubiere sido declarado apto para permanecer en el grado...”;

Que asimismo el artículo 216 de la norma mencionada expresa: “Se constituirán dos Juntas de Calificaciones: a) Junta de Calificaciones del Personal Superior, encargada de establecer el orden de mérito para el ascenso de estos agentes, con excepción del subdirector general. b) Junta de Calificaciones del Personal Subalterno, encargada de establecer el orden de méritos de estos agentes.”;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1478/09 (Reglamentario de Ley N° 7976 – ANTERIOR Orgánica del Servicio Penitenciario) es aplicable en este caso a través de varios de sus artículos, a saber: Artículo 54°: “De los Ascensos. El ascenso es el acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo por el cual se otorga al personal el grado inmediato superior al que detenta, dentro de la escala que según el escalafón y el agrupamiento corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.” Artículo 55°: “El ascenso es conferido por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de la Junta de Calificaciones, por intermedio de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.” En cuanto a requisitos el Artículo 59° del mencionado decreto dice: “De las Condiciones para el Ascenso. Son condiciones exigidas al personal para el tratamiento de su ascenso ordinario: a) Que reviste en servicio efectivo; b) Que cuente con la antigüedad mínima de permanencia en el grado, conforme lo establece para las distintas jerarquías el Anexo II de la Ley N° 7493, con la excepción prevista en el Art. 215 de la citada Ley; c) Que no se encontrare alcanzado por las inhibiciones, establecidas en el Art. 214 de la Ley N° 7493.” Y Artículo 60°: “De las Inhibiciones. Las inhibiciones son los impedimentos legales que determinan la imposibilidad del personal penitenciario de ser tratado por la Junta de Calificaciones para su ascenso. Artículo 61° – Se considerará inhibido para su tratamiento: a) El personal que resultare incurso en una o más causales de las enumeradas en el Art. 214 de la Ley N° 7493; b) Aquél que no contara con la antigüedad mínima determinada por el Art. 215 de la referida norma, sin perjuicio de la excepción que dicha disposición determina.”;

Que en orden 71 la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: “...que encuentran cumplidos los presupuestos legales en el presente trámite para CONFERIR LOS ASCENSOS PROPUESTOS. Es competencia del Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA otorgar los mismos mediante Decreto...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 71, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 212 y cc. de la Ley N° 7493, Arts. 54, 55, 59 y

60 del Decreto N° 1478/09, Art. 12 inc. 17) de la Ley N° 9501 y los Arts. 22, 23, 24 y 25 inc. a), 31, 32 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto Ejercicio 2024, y artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024, reglamentario de la misma.

**EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa I (03 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Promuévase, a partir del presente decreto, al Personal Penitenciario de conformidad a la Planilla Anexa II (02 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2865

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07833104-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, eleva la nómina de Suboficiales S.C.P y A, que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según Arts. 212 y ccs. de la Ley N° 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario conformada, según lo dispuesto por Resolución N° 3739-SyJ de fecha 08 de octubre de 2024 obrante en orden 02;

Que en orden 03 obra Resolución D.G.S.P. N° 1705 de fecha 09 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el cronograma para la deliberación de las Juntas Calificadoras para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario, la cual luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el Orden de Mérito (orden 22), el cual consta en Libro de Actas

perteneciente a dicha Junta (órdenes 04 y 05);

Que en orden 34 la Inspección General de Seguridad expresa: "...CONFORME LO SOLICITADO, INFORMO QUE LOS EFECTIVOS MENCIONADOS EN ORDEN N° 22 A LA FECHA NO REGISTRAN SUMARIO EN INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD...";

Que en orden 46 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 47 se informa: "...El costo de ascensos es de \$ 41.016.785,77 (Cuarenta y un millones dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos) y el mismo será cubierto con Economías generadas por bajas, las cuales suman un total de \$ 45.127.805,86 (Cuarenta y Cinco Millones Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Cinco con 86/100)...";

Que en orden 50 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 40, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 03/100 (\$2.455.268,03);

Que atento a lo solicitado en orden 53 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en órdenes 56 y 57, Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación en orden 62;

Que en orden 68 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 399/2024 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 03/100 (\$2.455.268,03);

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición, de acuerdo a la planilla acompañada en orden 43;

Que la Ley N° 7493 en su TITULO IX REGIMEN DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES CAPITULO I ASCENSOS artículo 212 establece que: "El Poder Ejecutivo, confiere los grados de ascensos a todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial, a propuesta de la Dirección sobre todos los que se encuentren en condiciones de ascender y de la Junta de Calificaciones respectiva." Mientras que el artículo 213 expresa: "Los ascensos del personal serán al grado inmediato superior, para cubrir las vacantes existentes, conforme a las necesidades del servicio, debiéndose cumplir con las demás condiciones que establezca la reglamentación." Y Artículo 214 ordena: "No podrá ser ascendido el personal: a) Que en los dos (2) últimos años hubiera sido sancionado por desarreglo de su conducta económica; b) Que revistare en disponibilidad para su retiro; c) Que no hubiere aprobado los cursos de perfeccionamiento correspondientes; d) Que estuviere con licencia por enfermedad no contraída en actos de servicio por más de tres (3) meses o cuando compute continuos o discontinuos más de noventa (90) inasistencias en el año; e) Que estuviere con licencia sin goce de sueldo por más de dos (2) meses; f) Cuando se encontrare sumariado o procesado; g) Que hubiere sido declarado apto para permanecer en el grado...";

Que asimismo el artículo 216 de la norma mencionada expresa: "Se constituirán dos Juntas de Calificaciones: a) Junta de Calificaciones del Personal Superior, encargada de establecer el orden de mérito para el ascenso de estos agentes, con excepción del subdirector general. b) Junta de Calificaciones del Personal Subalterno, encargada de establecer el orden de méritos de estos agentes.";

Que, por otra parte, el Decreto N° 1478/09 (Reglamentario de Ley N° 7976 – ANTERIOR Orgánica del Servicio Penitenciario) es aplicable en este caso a través de varios de sus artículos, a saber: Artículo 54°:

“De los Ascensos. El ascenso es el acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo por el cual se otorga al personal el grado inmediato superior al que detenta, dentro de la escala que según el escalafón y el agrupamiento corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.” Artículo 55º: “El ascenso es conferido por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de la Junta de Calificaciones, por intermedio de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.” En cuanto a requisitos el Artículo 59º del mencionado decreto dice: “De las Condiciones para el Ascenso. Son condiciones exigidas al personal para el tratamiento de su ascenso ordinario: a) Que reviste en servicio efectivo; b) Que cuente con la antigüedad mínima de permanencia en el grado, conforme lo establece para las distintas jerarquías el Anexo II de la Ley N° 7493, con la excepción prevista en el Art. 215 de la citada Ley; c) Que no se encontrare alcanzado por las inhabiliciones, establecidas en el Art. 214 de la Ley N° 7493.” Y Artículo 60º: “De las Inhabiliciones. Las inhabiliciones son los impedimentos legales que determinan la imposibilidad del personal penitenciario de ser tratado por la Junta de Calificaciones para su ascenso. Artículo 61º – Se considerará inhabilido para su tratamiento: a) El personal que resultare incurso en una o más causales de las enumeradas en el Art. 214 de la Ley N° 7493; b) Aquél que no contara con la antigüedad mínima determinada por el Art. 215 de la referida norma, sin perjuicio de la excepción que dicha disposición determina.”;

Que en orden 74 la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: “...que se encuentran cumplidos los presupuestos legales en el presente trámite para CONFERIR LOS ASCENSOS PROPUESTOS. Es competencia del Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA otorgar los mismos mediante Decreto...”;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 74, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 212 y cc. de la Ley N° 7493, Arts. 54, 55, 59 y 60 del Decreto N° 1478/09, Art. 12 inc. 17) de la Ley N° 9501 y los Arts. 22, 23, 24 y 25 inc. a), 31, 32 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto Ejercicio 2024, y artículos 7, 8, 9, 10 y 12 del Decreto Acuerdo N° 410/2024, reglamentario de la misma.

## **EL PRESIDENTE DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS**

### **EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Promuévase, a partir del presente decreto, al Personal Penitenciario de conformidad a la Planilla Anexa II (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2915

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07833026-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, eleva la nómina de Suboficiales S.C.S que se encuentran en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior según Arts. 212 y ccs. de la Ley N° 7493 y lo evaluado por la Junta de Calificaciones para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario conformada, según lo dispuesto por Resolución N° 3739-SyJ de fecha 08 de octubre de 2024 obrante en orden 02;

Que en orden 03 obra Resolución D.G.S.P. N° 1705 de fecha 09 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el cronograma para la deliberación de las Juntas Calificadoras para Ascensos, Reincorporaciones y Eliminación del Personal Penitenciario, la cual luego de haber culminado el procedimiento de selección, elaboró el Orden de Mérito (orden 22), el cual consta en Libro de Actas perteneciente a dicha Junta (órdenes 04 y 05);

Que en orden 48 se informa: "...El costo de ascensos es de \$ 41.016.785,77 (Cuarenta y un millones dieciséis mil setecientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos) y el mismo será cubierto con Economías generadas por bajas, las cuales suman un total de \$ 45.127.805,86 (Cuarenta y Cinco Millones Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Cinco con 86/100)...";

Que en orden 49 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 57 obra informe sobre las modificaciones a la nómina de personal propuesto en orden 22;

Que en orden 64 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de órdenes 43 y 59, los cuales ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 (\$11.418.521,51);

Que atento a lo solicitado en orden 67 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en órdenes 70 y 71, Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación en orden 76;

Que en orden 82 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 395/2024 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 (\$11.418.521,51);

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición, de acuerdo a la planilla acompañada en orden 61;

Que la Ley N° 7493 en su TITULO IX REGIMEN DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES CAPITULO I ASCENSOS artículo 212 establece que: “El Poder Ejecutivo, confiere los grados de ascensos a todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial, a propuesta de la Dirección sobre todos los que se encuentren en condiciones de ascender y de la Junta de Calificaciones respectiva.” Mientras que el artículo 213 expresa: “Los ascensos del personal serán al grado inmediato superior, para cubrir las vacantes existentes, conforme a las necesidades del servicio, debiéndose cumplir con las demás condiciones que establezca la reglamentación.” Y Artículo 214 ordena: “No podrá ser ascendido el personal: a) Que en los dos (2) últimos años hubiera sido sancionado por desarreglo de su conducta económica; b) Que revistare en disponibilidad para su retiro; c) Que no hubiere aprobado los cursos de perfeccionamiento correspondientes; d) Que estuviere con licencia por enfermedad no contraída en actos de servicio por más de tres (3) meses o cuando compute continuos o discontinuos más de noventa (90) inasistencias en el año; e) Que estuviere con licencia sin goce de sueldo por más de dos (2) meses; f) Cuando se encontrare sumariado o procesado; g) Que hubiere sido declarado apto para permanecer en el grado...”;

Que asimismo el artículo 216 de la norma mencionada expresa: “Se constituirán dos Juntas de Calificaciones: a) Junta de Calificaciones del Personal Superior, encargada de establecer el orden de mérito para el ascenso de estos agentes, con excepción del subdirector general. b) Junta de Calificaciones del Personal Subalterno, encargada de establecer el orden de méritos de estos agentes.”;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1478/09 (Reglamentario de Ley N° 7976 – ANTERIOR Orgánica del Servicio Penitenciario) es aplicable en este caso a través de varios de sus artículos, a saber: Artículo 54°: “De los Ascensos. El ascenso es el acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo por el cual se otorga al personal el grado inmediato superior al que detenta, dentro de la escala que según el escalafón y el agrupamiento corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.” Artículo 55°: “El ascenso es conferido por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de la Junta de Calificaciones, por intermedio de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.” En cuanto a requisitos el Artículo 59° del mencionado decreto dice: “De las Condiciones para el Ascenso. Son condiciones exigidas al personal para el tratamiento de su ascenso ordinario: a) Que reviste en servicio efectivo; b) Que cuente con la antigüedad mínima de permanencia en el grado, conforme lo establece para las distintas jerarquías el Anexo II de la Ley N° 7493, con la excepción prevista en el Art. 215 de la citada Ley; c) Que no se encontrare alcanzado por las inhibiciones, establecidas en el Art. 214 de la Ley N° 7493.” Y Artículo 60°: “De las Inhibiciones. Las inhibiciones son los impedimentos legales que determinan la imposibilidad del personal penitenciario de ser tratado por la Junta de Calificaciones para su ascenso. Artículo 61° – Se considerará inhibido para su tratamiento: a) El personal que resultare incurso en una o más causales de las enumeradas en el Art. 214 de la Ley N° 7493; b) Aquél que no contara con la antigüedad mínima determinada por el Art. 215 de la referida norma, sin perjuicio de la excepción que dicha disposición determina.”;

Que en orden 88 la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: “...que se encuentran cumplidos los presupuestos legales en el presente trámite para CONFERIR LOS ASCENSOS PROPUESTOS. Es competencia del Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA otorgar los mismos mediante Decreto...”

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 88, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 212 y cc. de la Ley N° 7493, Arts. 54, 55, 59 y 60 del Decreto N° 1478/09, Art. 12 inc. 17) de la Ley N° 9501 y los Arts. 22, 23, 24 y 25 inc. a), 31, 32 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto Ejercicio 2024, y artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024, reglamentario de la misma,

**EL**

**PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

## EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa I (06 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Promuévase, a partir del presente decreto, al Personal Penitenciario de conformidad a la Planilla Anexa II (06 hojas) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2447

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996602-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "REFLEJO DORADO S.A.", representada por su Presidente, Lic. Yésica Lorena Villegas, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996602-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "REFLEJO DORADO S.A.", representada por su Presidente, Lic. Yésica Lorena Villegas, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2458

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996514-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO DE REHABILITACION E INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA (I.R.I.D.)", representada por la Lic. María Florencia Silvestre, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996514-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO DE REHABILITACION E INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA (I.R.I.D.)", representada por la Lic. María Florencia Silvestre, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2462

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05868950-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. FEDERICO PEREZ NEIRA, con funciones en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 09 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 011 – Cód. 15-2-01-04 de la Unidad Organizativa 43 y Clase 009 – Cód. 15-2-01-07 de la Unidad Organizativa 13, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de órdenes 05/06, procede a certificar las vacantes indicadas en volante de imputación de cargo de orden 16 y presta conformidad a la planilla de modificación de la planta de orden 17;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 24 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 40 por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General

de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b) 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 2477/23, mediante el cual se asignaron las funciones y se otorgó el Suplemento por Subrogancia de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2º Nivel, en la Unidad Organizativa 75, Carácter 1 del Ministerio de Salud y Deportes, al agente FEDERICO PEREZ NEIRA, DNI N° 36.134.764, CUIL N° 20-36134764-2

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.384.465,53).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ADMINISTRACION - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-03.

Dn. FEDERICO PEREZ NEIRA, DNI N° 36.134.764, CUIL N° 20-36134764-2.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96095 41101 000

U. G. GASTO: S96156

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2537

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01969077- -GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. PABLO ALBERTO CABRERA, con funciones de Jefe de Sección de Recursos Humanos del Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 el Área Sanitaria Capital solicita asignar funciones a Dn. PABLO ALBERTO CABRERA, DNI N° 26.711.216 como Jefe de Sección de Recursos Humanos del Área Sanitaria Capital y en orden 10 se agrega certificación de funciones;

Que en orden 58 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 018 – Cód. 27-3-03-21, Unidad Organizativa 41, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 72 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos de orden 51, al volante de imputación de cargos de orden 63 y a la planilla de modificación de la planta de orden 64;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 67 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 77 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección - Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 41, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA CAPITAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 011 – Cód. 15-1-03-03.

Dn. PABLO ALBERTO CABRERA, DNI N° 26.711.216, CUIL N° 23-26711216-9.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96041 41101 000

U. G. GASTO: S41001

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2541

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-00151895-GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. MARCELO MARTIN VICCHI GOTTARDINI, con funciones de Jefe de División Tesorería del Hospital Gral. Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 23 obra solicitud de jerarquización del mencionado agente con V° B° del Director Ejecutivo del Hospital Gral. Las Heras;

Que en orden 49 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-6-01-02 y Clase 009 – Cód. 15-1-02-02, ambos de la Unidad Organizativa 24, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en órdenes 53 y 58 se agregan volante de imputación preventiva del gasto y volantes de imputación preventiva de los cargos vacantes, respectivamente;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 55 por Asesoría Letrada del Hospital Gral. Las Heras, lo informado en orden 62 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 014 - Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División - Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 02, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL GENERAL LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 24

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02.

Dn. MARCELO MARTIN VICCHI GOTTARDINI, DNI N° 32.879.591, CUIL N° 20-32879591-5.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: Z96024 41101 000

U. G. GASTO: Z24015

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2569

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07904724-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual el Hospital Perrupato, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el

Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N°8, IF-2024-07965468-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$32.000.000,00; siendo el incremento por mayor recaudación de \$22.000.000,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8° inc. b), 12 inc. d) de la Ley N° 9.497 - Presupuesto 2024; y artículos 2°, 5°, y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Perrupato del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2598

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07824296-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. MARIA BELEN BIONDI, a su cargo en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón

Carrillo” del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. MARIA BELEN BIONDI, DNI N° 35.767.495, a su cargo de revista, a partir del 15 de noviembre de 2024, por razones particulares;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 15 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIA BELEN BIONDI, clase 1991, DNI N° 35.767.495, CUIL N° 27-35767495-1.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2611

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-08454439-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 604/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 604/22 se aprobó el Convenio, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Fundación Cooperadora de la Nutrición Infantil (CONIN), para trabajar en conjunto en la lucha contra la mal nutrición infantil, haciendo hincapié en la prevención y tratamiento de la desnutrición a través del Centro de Recuperación “Madre Teresa de Calcuta” y del Centro de Prevención y Desarrollo Humano “El Plumerillo”;

Que el Artículo 3º estableció que la vigencia del Convenio rige a partir de la suscripción del mismo, por un período de doce meses, renovándose automáticamente por otro período similar;

Que la Cláusula 8 del Convenio establece: "DURACION: el presente tendrá vigencia inicial de doce (12) meses, renovándose automáticamente por otro período similar y así sucesivamente, salvo que cualquiera de las partes, con una antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha de vencimiento anual, comunique -en forma fehaciente- a la otra, su voluntad de rescindirlo.";

Que en orden 03 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes solicita la rectificación del Artículo 3º del Decreto N° 604/22 a fin de homogeneizar los plazos de duración del Convenio;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto N° 604/22, por el siguiente texto:

"....Artículo 3º- Establézcase que el Convenio aprobado en el Artículo 1º del presente decreto tendrá una vigencia inicial de doce (12) meses, renovándose automáticamente por otro período similar y así sucesivamente, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del mismo, salvo que cualquiera de las partes, con una antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha de vencimiento anual, comunique -en forma fehaciente- a la otra, su voluntad de rescindirlo."

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 25

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expte. N° 809.897-1050-2 caratulado: "Dirección de Fiscalización – HTA s/ Presupuesto de gastos y cálculo de recursos de Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la Provincia ejercicio 2025", y

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes obrados son remitidos por la Dirección de Fiscalización a consideración de este H. Tribunal Administrativo (HTA) sobre la aprobación de los presupuestos de gastos y cálculo de recursos

presentados por las autoridades de Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la Provincia, y las Prorratas propuestas para el ejercicio 2025, ratificadas por las respectivas Asambleas Ordinarias de Usuarios celebradas para tal fin y Directorios pertinentes con arreglo a las disposiciones de la Ley 6405 y su reglamentaria Resol. N° 744/98 HTA.

Que al respecto el Departamento Contable de la Dirección de Fiscalización - HTA informa, que los proyectos de presupuesto han sido elaborados por las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces, utilizando como soporte informático el Sistema de Información Contable de Inspecciones y Asociaciones (SICIA) conforme lo establece la Resol. N° 410/16 del HTA. Se verificó además que los datos volcados en el sistema guarden debida correspondencia con la documentación respaldatoria aportada por cada organismo en particular. Conforme la metodología de control adoptada por la Dirección de Fiscalización - HTA, consistente en unificar en una única pieza administrativa todos los actos inherentes a los presupuestos y posterior rendición de los mismos, a través de la respectiva pieza administrativa por organismo cuentadante conforme se detalla a fs. 2/11 de autos.

Que asimismo manifiesta, que se ha efectuado la constatación de la documentación formal exigida al respecto: a) Datos Generales del Organismo; b) Cuadro de Autoridades; c) Anexos de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos; d) Constitución de Domicilio Legal; e) Actas de Asambleas Ordinarias de Usuarios; f) Acta de Directorio de Asociaciones de Inspecciones de Cauces; g) Constancias de Notificaciones y Padrones de Asistencia de Asambleas; h) Memoria Descriptiva de Obras Menores, i) Que toda la documentación haya sido suscripta por todas las autoridades involucradas.

Que, además, se ha dispensado especial énfasis a la determinación de los importes correspondientes a la partida "Viático Inspector". En cumplimiento de lo dispuesto por Resol. N° 386/99 y su modificatoria Resol. N° 66/02, ambas del HTA, se ha procedido a observar aquellos casos en donde se registró un exceso con respecto al límite impuesto por el Art. 1, inc. b) de la mencionada resolución (Anexo 3), concluyendo este H. Cuerpo en justificar los excesos presupuestados en esta partida por encuadrar en la excepción prevista en el art. 5° de la normativa citada precedentemente, habiendo tenido en cuenta los fundamentos expresados por cada una de las autoridades y que han sido aprobados en las respectivas Asambleas.

Que en lo concierne al Art. 1, inc. a), que prevé expresamente que la partida "Viático Inspector" no deberá superar la remuneración total que perciba el Subdelegado de Aguas del Departamento General de irrigación, se procede a la estimación de un valor razonable para ese concepto, por lo que se propone, a los efectos de lograr un efectivo cumplimiento de la pauta de control establecida, se comunique mensualmente a través de la Dirección de Fiscalización, en caso de resultar procedente, el valor correspondiente a la remuneración del Subdelegado de Aguas a los efectos de ser tomada en cuenta por los señores inspectores como valor límite al momento de la percepción de sus viáticos. En caso de surgir diferencias en exceso con respecto al crédito aprobado, deberá ser considerado economía presupuestaria del mes que se esté ejecutando.

Que la aprobación del HTA refiere únicamente a la declaración de voluntad como órgano controlante respecto a un acto emitido por la asamblea de regantes, al que por medio de tal declaración se le brinda eficacia, constituyendo un procedimiento de fiscalización preventivo que inhibe la ejecutoriedad de los actos irregulares. Ello sin perjuicio de la posibilidad de modificar, aprobar, otorgar o negar, los presupuestos en el acto aprobatorio del H. Tribunal Administrativo (conf. Art. 4 in fine de la Resol. N° 744/98 HTA), cuando su contenido implique un desajuste a los principios legales o afecte los intereses de la comunidad de usuarios, siempre respetando la voluntad autárquica del controlado.

Que, por lo expuesto precedentemente, y ante la necesidad de dotar a las inspecciones y asociaciones de inspecciones de cauces de la provincia del instrumento que les permita un desenvolvimiento administrativo y financiero adecuado, este H. Cuerpo estima procedente disponer la aprobación de los presupuestos y las prorratas propuestas para el ejercicio 2025, cuyo detalle se indica en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente. Ello sin perjuicio de aquellas inspecciones de cauces, cuyo detalle se indica en el Anexo 4 deberán dar cumplimiento a lo requerido por este HTA atento lo dispuesto por la Resol. N°

546/08 y Circular N° 02/00 de la Dirección de Fiscalización (presentación de memorias descriptivas para obras menores presupuestadas).

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.405, Art. 23° ap. a), Art. 19° de su reglamentaria, Resol. N° 744/98, Resoluciones Nros. 386/99 y 66/02, todas del HTA, y demás normativas vigentes;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

**RESUELVE:**

Art. 1 Apruébense los presupuestos de gastos y cálculo de recursos de las Inspecciones de Cauces de la Provincia y las respectivas prorratas autorizadas por asambleas de regantes y propuestas para el ejercicio 2025, conforme el detalle que se especifica en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2 Apruébense los presupuestos de gastos y cálculo de recursos de las Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la Provincia y las respectivas prorratas propuestas para el ejercicio 2025, conforme el detalle que se especifica en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente.

Art. 3 La aprobación dispuesta por la presente queda condicionada al cumplimiento de las observaciones específicas que determine la Dirección de Fiscalización respecto de cada expediente en particular, dependiendo la ejecución del presupuesto de su cumplimiento efectivo.

**Fdo: Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.**

Los artículos del 4 al 8 y los anexos del 1 al 4 que forman parte de la presente podrán ser consultados de forma íntegra como anexo en el siguiente link:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8628055 Importe: \$ 18360  
14/01/2025 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

Decreto Municipal N°: 17

CIUDAD DE LAS HERAS, 06 DE ENERO DE 2025

VISTO:

EE 98-2025, y los Decretos N° 1554/18; N° 1846/18; N° 2274/18; N° 2066/19; N° 1774/20, N° 277/21 y N° 2736/2022, N° 01/24 y la necesidad de dar continuidad al proceso de delegación de facultades propias del intendente en funcionarios de rango inferior a fin de agilizar y dar mayor celeridad a la resolución de expedientes y emisión de actos administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos antes citados se procedió a la delegación de facultades específicas de la Intendencia Municipal en Secretarios y Directores y, tras una positiva experiencia, demostrada en la mejora de los tiempos de tramitación y resolución de los procesos administrativos, resulta oportuno modificar y ampliar las medidas que la legislación vigente permite, a efectos de darle continuidad a la eficientización y modernización de la actividad del Municipio, y a la descompresión de las tramitaciones administrativas que de otro modo se concentrarían en el área de Intendencia.

Que de este modo se permite que la Intendencia se avoque a cuestiones de mayor relevancia y que, por propia inherencia de las mismas, deban ser abordadas exclusivamente en el seno de dicha área.

Que en virtud de ello, se estima pertinente hacer uso de la facultad legal de delegación del ejercicio de la competencia, respecto de las materias que específicamente se indican en la parte resolutive de la presente, por tiempo limitado, sin perjuicio que la misma sea renovada cuantas veces resulte necesario.

Que la delegación del ejercicio de la competencia es un acto del órgano al que legalmente le corresponde ésta, por el cual se transfiere el mismo, en todo o en parte, a otro inferior. Para ser válida, la delegación precisa contar con autorización legal expresa al respecto.

Que las Delegaciones efectuadas por el Decreto N° 01/2024 tienen vencimiento al 31 de Diciembre de 2024.

Que de acuerdo a lo prescripto por el art. 7 y s.s. de la ley 9003, el ejercicio de la competencia es delegable conforme las disposiciones de esa ley, salvo norma expresa en contrario, no configurándose en el presente caso ninguno de los supuestos de prohibición.

Que la delegación del ejercicio de la competencia presupone la facultad de que el órgano delegante retome, en cualquier momento, el ejercicio de la competencia que ha delegado, razón por la cual no se ve afectado interés legítimo alguno con la misma. Así, en la delegación no se opera una modificación en la estructura administrativa, sino solamente en su dinámica, en pos de la eficiencia procedimental.

Que a fin de dar coherencia y unificar las normativas vigentes, corresponde derogar toda norma que se oponga a la presente.

Que en virtud de ello, y correspondiendo dictar la norma expresa sobre el particular,

**LA PRESIDENTA DEL H.C.D. A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Deléguese en las oficinas administrativas que en cada caso se detallan, el ejercicio de las competencias específicas enumeradas en cada caso, siendo en lo que no esté expresamente previsto, aplicable lo dispuesto en la ley 9003 y normativa complementaria.

Artículo 2º.- Deléguese en la Dirección de Comercio e Industria, el ejercicio de la competencia en los siguientes asuntos, de conformidad con la normativa municipal vigente:

- a. El otorgamiento de altas o bajas de comercio.
- b. El otorgamiento de altas, bajas o cambio de rubros de comercio.
- c. Autorización de traslado de comercio.

d. Autorización de transferencia, inclusión o exclusión de titularidad de comercio.

e. La aplicación de Sanciones Administrativas por violación a ordenanzas vigentes, y cuya aplicación corresponda a su área.

Artículo 3º.- Deléguese en la Dirección de Rentas, en su calidad de "Organismo Fiscal" en los términos de la Ordenanza Tributaria Vigente, y sin perjuicio de las facultades que le son propias conforme a dicha norma, el ejercicio de la competencia atribuida al Departamento Ejecutivo por los Artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 9361, emitiendo para ello Resoluciones, y debiendo cumplir los requisitos establecidos en el presente decreto para los actos administrativos delegados.

Artículo 4º.- Deléguese en la Dirección de Obras Privadas, el ejercicio de la competencia en los siguientes asuntos, de conformidad con la normativa vigente:

a. La aplicación de Sanciones Administrativas por violación a ordenanzas vigentes, y cuya aplicación corresponda a su área.

Artículo 5º.- Delegase en la Secretaría de Gobierno, el ejercicio de la competencia en los siguientes asuntos, de conformidad con la normativa vigente:

a. El otorgamiento de subsidios por ayuda social directa que no requieran rendición de los fondos, conforme los Acuerdos del Tribunal de Cuentas. -

Artículo 6º.- Delegase en la Secretaría Legal y Técnica el ejercicio de la competencia en materia de:

a. Resolución de reclamos administrativos vinculados a la responsabilidad civil extracontractual de la Municipalidad de Las Heras. -

b. Instrucción y Resolución de investigaciones administrativas y sumarios, y aplicación de sanciones en el marco de la Ley N° 5892 y normativa complementaria.

Artículo 7º.- Establézcase a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley 1079 y demás normativa concordante, en cuanto a la firma de las órdenes de pago, el siguiente esquema, entendiéndose que en cada caso, tanto el Intendente como el Secretario de Hacienda delegan al funcionario inferior la facultad que le es propia, a los términos de ley:

a. Firma de Órdenes de pago de menores al equivalente en pesos de 32.800 UT, serán suscriptas sólo por la Contaduría Municipal.

b. Firma de Órdenes de pago de superiores al equivalente en pesos de 32.800 UT, pero menores al equivalente en pesos de 126.700 UT, serán suscriptas por el Secretario de Hacienda y la Contaduría Municipal.

c. Firma de Órdenes de pago de superiores al equivalente en pesos de 126.700 UT, serán suscriptas por el Intendente Municipal, el Secretario de Hacienda y la Contaduría Municipal.

Artículo 8º.- Dispóngase que el ejercicio de las facultades delegadas en los artículos anteriores, se instrumente mediante el dictado de un acto administrativo que se denominará "Resolución General", el cual será suscripto exclusivamente por el funcionario con facultades delegadas, según los artículos precedentes.

Artículo 9º.- La oficina de Despacho Municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, será la encargada de la emisión, registro y archivo de las Resoluciones emitidas, sin perjuicio de que el área respectiva, cuando razones de mérito lo justifiquen, cumpla todas o alguna de dichas tareas. -

Artículo 10º.- Las delegaciones de facultades dispuestas en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la publicación del presente, y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Artículo 11º.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente. -

Artículo 12º.- Tome conocimiento Intendencia, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por intermedio de éstas, las direcciones y demás áreas a su cargo que se estime pertinente.

Artículo 13º.- El presente decreto será firmado por la Presidenta del H.C.D. a cargo de la Intendencia Municipal según Decreto N° 2402-24 , y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 14º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 15º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el boletín oficial por un (1) día, dese al Registro Municipal y archívese. -

**NOELIA DELPIR**  
Presidenta

DR. MAURO HOMAN  
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_8623562 Importe: \$ 20250  
14/01/2025 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 22

Gral. San Martín (Mza.), 09 de Enero de 2025

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en expediente N° 131/2025, originario de esta Comuna, mediante el cual la Dirección de Recursos Municipales, gestiona fijar el cronograma de vencimientos de tributos municipales para el ejercicio 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, atento en lo previsto en el art. 113 de la Ordenanza Tarifaria 3189/2024 es facultad del Departamento ejecutivo fijar el cronograma de vencimiento Tasas de Servicio a la Propiedad Raíz, Comercio e Industria, Cementerio, Publicidad y Propaganda, Estructura de Soporte de Antenas;

Que, en función de ello Dirección de Recursos Municipales adjunta detalle según Anexos I y II con fecha de vencimiento para el año 2025;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **- D E C R E T A -**

Art. 1º).- DETERMINASE Cronograma de vencimientos para las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Comercio e Industria, Cementerio, Publicidad y Propaganda, Estructuras de Soporte de Antenas, para el

Ejercicio 2025 conforme detalle que se adjuntan en los Anexos I y II que forman parte de la presente disposición .-

Art. 2°).- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda a prorrogar los vencimientos determinados en el artículo primero, conforme a los plazos determinados en el Código Tributario Municipal.-

Art. 3°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHÍVESE en el Registro Municipal.-

#### ANEXO I

##### CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS 2025

Servicios a la Propiedad Raíz y Comercio

##### MES VENCIMIENTO

Pago Anual 21/02/2025

1° Bimestre 21/02/2025

2° Bimestre 21/04/2025

3° Bimestre 20/06/2025

4° Bimestre 22/08/2025

5° Bimestre 20/10/2025

6° Bimestre 22/12/2025

##### CEMENTERIO MES VENCIMIENTO

Mantenimiento Anual Junio 20/06/2025

Renovación 1er Semestre Junio 30/06/2025

Renovación 2do Semestre Diciembre 20/12/2025

Derechos de Publicidad y Propaganda Período 2025 20/01/2025

Estructura Portantes de Antenas 20/03/2025

#### ANEXO II

##### DESCUENTOS

##### DESCUENTOS TASAS POR SERVICIOS:

- JUBILADOS: Los que estén al día 100% 31/12/2024
- Buen Contribuyente: Los que estén al día 10% 31/12/2024
- Pago Anual Anticipado: Propiedad Raíz/Comercio 10% 31/12/2024

**DR. RAUL ANTONIO RUFEIL**  
Intendente

Cdor. GUSTAVO A. PEREZ  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_8627816 Importe: \$ 5940  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 23

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 09 de Enero de 2025.-

Visto el contenido de las presentes actuaciones obrantes en el Expediente N° 130/2025, y conforme la Ordenanza N° 3189/2024, la cual faculta al Poder Ejecutivo a establecer el monto de los Gastos Administrativos relacionados a la generación, impresión, reimpresión y/o envío de documentación al contribuyente referido a gastos de gestión de cobranza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Dirección de Recursos Municipales expresa que para el periodo 2025 el Municipio debe afrontar una serie de gastos en la emisión, impresión, reimpresión, notificación, tinta y gastos de ticket los cuales deben ser precisados para determinar su recupero;

Que, el importe establecido para dichos gastos se encuentra desactualizado a la fecha evidenciando un fuerte atraso conforme a la realidad económica y los egresos efectuados por el Municipio para su realización, ya que únicamente se contemplan los gastos administrativos del correo, y no así los referidos a la gestión de cobranza;

Que, conforme lo establece la Ordenanza N° 3189/2024 del HCD y en función de ello se estima prudente y conforme establecer como gastos de reimpresión la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00) así como también todo gasto asignado a los periodos Bimestrales de Propiedad Raíz y periodos Bimestrales de Comercio. Asimismo, por cada envío de boleto establézcase la suma de Pesos un mil doscientos con 00/100 (\$1.200,00) por dichos gastos administrativos que insume el municipio;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1º).- FIJESE para el Ejercicio 2025 la suma de Pesos trescientos con 00/100 (\$300,00) el valor establecido para afrontar los gastos administrativos que signifiquen toda reimpresión de boletos y demás recursos establecidos en la Ordenanza N° 3189/2024.-

Art. 2º). – FIJESE para el Ejercicio 2025 la suma de Pesos un mil doscientos con 00/100 (\$1.200,00) por cada envío a domicilio de boleto y/o gestión administrativa de cobranza.-

Art. 3º).- Comuníquese a quienes correspondan y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

**DR. RAUL ANTONIO RUFEL**  
INTENDENTE

Cdor. GUSTAVO A. PEREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM\_8627815 Importe: \$ 5400  
14/01/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**“AUREO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.”:** Por Instrumento Privado de fecha 27 de diciembre de 2024. 1.-Socios: FEDERICO ADRIAN LETARD, DNI N° 35.543.075, CUIT N°. 20-35543075-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07/02/1991, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Pinar del Sol V, Manzana H, Casa 5, Maipú, DEPARTAMENTO de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, Argentina, 2.- Denominación: “AUREO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.”. 3.- Sede social: Calle Perú 411, Bloque 3 D-49, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras, fideicomisos y fiducia (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte nacional e internacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$20.000.000,00 (pesos Veinte Millones con 00/100), representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: FEDERICO ADRIAN LETARD, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: ANTONELLA MARIA SOL SARMIENTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_8621302 Importe: \$ 6750  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MATEPO S.A.S 3 :** Se informa la constitución de una SAS por Instrumento privado de fecha 9 de enero de 2025. 1. Socio MARCELO ANTONIO ARRIBAS, argentino, comerciante, con domicilio en EL BAYO 3840, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 17.119.590, CUIT 20-17119590-0. 2. Denominación: MATEPO S.A.S 3. Sede Social: en calle EL BAYO 3840, Luján de Cuyo, Mendoza. 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o

permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6. Capital Social: El Capital Social es de \$2.000.000, representando por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 200 (pesos argentinos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administradores y representantes legales en forma indistinta. 7. Administrador titular: MARCELO ANTONIO ARRIBAS, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: MAXIMILIANO EZEQUIEL ROSEMBLAT, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_8626359 Importe: \$ 7020  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de **LANDES S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 23 de Diciembre de 2.024. 1.- Alvaro Maximiliano Pitón Leo , DNI N ° 35.184.152, CUIT N° 20-35184152-5, nacido el 06 de Junio de 1990, quien manifiesta de estado civil casado, de profesión comerciante, domicilio real en calle Severo del Castillo n° 1820, B° Costanera 2,Manzana K, casa 28, Rodeo Dela Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina y la señora María Florencia Martin, DNI 37.002.173, CUIT N° 27-37002173-8, nacido el 22 de Diciembre de 1992, quien manifiesta de estado civil casada, de profesión Enóloga, con domicilio real en calle Severo del Castillo n° 1820, B° Costanera 2,Manzana K, casa 28, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. ; 2.- Denominación: "LANDES S.A.S." 3.- Sede social: en calle Mitre 1629, Capital, Provincia de Mendoza, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: a) Comercial; b) Importación y exportación; c) Agropecuaria; d) Industriales; e) Servicio de consultoría; f) De mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$600000,- (Pesos seiscientos mil), representado por 6000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,- v/n c/u y de 5 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Alvaro Maximiliano Pitón Leo , DNI 35.184.152, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: María Florencia Martin , DNI 37.002.173, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8626498 Importe: \$ 4320  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

"**JOEZDO AVANTI SAS**" - CONSTITUCIÓN: 1) Estatuto: Instrumento Privado con fecha 10-01-2025. 2) Socios: BUTTINI Guillermo Joaquín, argentino, DNI 23.409.879, CUIL/T 23-23409879-9, nacido en fecha 23-10-1973, estado civil casado en segundas nupcias, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Marcelino Champagnat 157, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico gbuttini\_jjee@yahoo.com.ar; y CABAÑAS Carolina Paola, argentina, DNI 25.766.146, CUIL/T 27-25766146-1, nacida en fecha 23-02-1977, estado civil casada en primeras nupcias, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Marcelino Champagnat 157, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico carotelefono@yahoo.com.ar. 3) Denominación: "JOEZDO AVANTI SAS". 4) Domicilio, Argentina, Mendoza, San Rafael, Ciudad. SEDE SOCIAL – DOMICILIO FISCAL, Argentina, Provincia Mendoza, Departamento San Rafael, Las Paredes, calle Marcelino Champagnat 157. 5) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k)

Transporte; (h) COMPRAVENTA Y LOCACION DE BIENES INMUEBLES Y AUTOMOTORES. 6) Plazo: CINCUENTA AÑOS a contar de la fecha del estatuto. 7) Capital: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), el capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en ACCIONES DOS MIL (2.000) de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto, e INTEGRAN en efectivo, conforme detalle: Socio, BUTTINI Guillermo Joaquín, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES UN MIL NOVECIENTAS (1.900), que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000), que representa el NOVENTA Y CINCO PORCIENTO (95%) del capital social; Socio, CABAÑAS Carolina Paola, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIEN (100), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que representa el CINCO PORCIENTO (5%) del capital social; La integración en efectivo por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial. 8) Administración, representación y uso de la firma social: estará a cargo del órgano de administración integrado de: UN ADMINISTRADOR TITULAR – PRESIDENTE, designando a BUTTINI Guillermo Joaquín. UN ADMINISTRADOR SUPLENTE, designando a BUTTINI MORICI Joaquín José, argentino, DNI 43.486.090, CUIL/T 20-43480090-4, nacido en fecha 23-06-2001, estado civil soltero, profesión estudiante, fijando domicilio real, legal, y fiscal en calle Marcelino Champagnat 157, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico joaquin.jose2010@gmail.com. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Ejercicio cierre en fecha TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de cada año

Boleto N°: ATM\_8627817 Importe: \$ 7020  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

“**SIEMA S.A.S.**” Conforme al acta constitutiva de fecha 10 del mes de Enero del año 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) MORENO MALDONADO, Manuel Alejandro de 32 años de edad, DNI. N° 95.796.984, CUIL N° 20-95796984-5, venezolano, nacido el 14/04/1992, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Barcala N.º 11, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. 2) SEDE SOCIAL: se establece la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Santa Fe N° 1977 de San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) DENOMINACION: La Sociedad se denomina “SIEMA S.A.S.” 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Comercio al por mayor y menor; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) CAPITAL: El Capital Social es de \$ 5.000.000 (pesos CINCO MILLONES) representado por 500 (QUINIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (DIEZ MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: MORENO MALDONADO, Manuel Alejandro suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integradas en efectivo en un 100%. 7) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un administrador, socio o no. Se resuelve designar como administrador titular a: MORENO MALDONADO, Manuel Alejandro, quien, por medio de la presente,

acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Barcala N° 11 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; administrador suplente: ALTUVE CASTRO Jorge Luis domiciliado en Santa Fe N° 1977 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8) SINDICATURA: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8628075 Importe: \$ 8910  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**COMPAÑIA JSZ INTEGRAL S.A.S.** Comuníquese la Subsanción del contrato de constitución de fecha 05/12/2024 de "ZEUS COMPAÑIA INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", conforme a las siguientes previsiones: En la ciudad de la Provincia de Mendoza, República Argentina a los 30 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunido el Sr. ZALAZAR, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.874.865, CUIT 20-27874865-1, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de enero de 1980, de profesión Empresario, de estado civil: casado, con domicilio en calle Las Orquideas 605, Godoy Cruz, provincia de Mendoza - Y DICE: I) Que al solicitar a la Dirección de Personas Jurídicas su conformidad administrativa se observó Asesoría Legal, que existe otra entidad con denominación similar. II) Que con el objeto de subsanar la observación antes mencionada, se decide reemplazar el ARTICULO PRIMERO, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO:- La sociedad se denomina "COMPAÑIA JSZ INTEGRAL S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 1º) Accionistas: 1) ZALAZAR, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.874.865, CUIT 20-27874865-1, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de enero de 1980, de profesión Empresario, de estado civil: casado, con domicilio en calle Las Orquideas 605, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: juanzalazar@seguridadzeus.com.ar 2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de diciembre de 2024.- 3) Denominación: "COMPAÑIA JSZ INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Las Orquideas 605, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios de seguridad electrónica y física, monitoreo de alarmas (radial, telefónico, satelital, por internet u otras modalidades creadas o a crearse), video vigilancia, circuito cerrado de TV y cualquier otra forma de seguridad electrónica, mecánica, computadorizada creada o a crearse; (b) Prestación de Servicios de portería, limpieza, mantenimiento y servicios generales de maestranza (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Hoteleras y turísticas; (i) Inmobiliarias y constructoras; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos, (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Salud, (m) Transporte y (n) Comercial.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Un millón con 0/100 (\$ 1.000.000,00).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: ZALAZAR, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.874.865, CUIT 20-27874865-1, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de enero de 1980, de profesión Empresario, de estado civil: casado, con domicilio en calle Las Orquideas 605, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: FREIXAS, NOELIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.159.196, CUIT 27-28159196-2, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de mayo de 1980, de profesión Empresaria, de estado civil: casado, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón Manzana I Casa 28, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) ZALAZAR, JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.874.865, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este

acto, e integrado en efectivo por un total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100 (\$ 250.000,00), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM\_8628077 Importe: \$ 11610  
14/01/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL CUMBRES DEL VALLE DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2.731/17, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Febrero del 2025, a las 18:00 hs en primer llamado y a las 19:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Lote Paiva Calle La Gloria s/n a 20 Metros de la Pasarela, San José, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Creación de la Delegación cuya nominación será ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL CUMBRES DEL VALLE DE TUPUNGATO "DELEGACION CUMBRES DEL VALLE ETAPA 1". Creación de la Delegación cuya denominación será ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL CUMBRES DEL VALLE DE TUPUNGATO "DELEGACION CUMBRES DEL VALLE ETAPA 2". Creación de la Delegación cuya denominación será ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL CUMBRES DEL VALLE DE TUPUNGATO "DELEGACION CUMBRES DEL VALLE ETAPA 3". 3° Orden del día, Elección de los Representantes de cada Delegación. 4° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Reglamento Interno.

Boleto N°: ATM\_8625390 Importe: \$ 3240  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Asociación Civil **CIUDAD DEPORTIVA TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2570/11, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero del 2025, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle 25 de Mayo 128, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 20 de Junio del 2024, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 20/06/2024.

Boleto N°: ATM\_8625060 Importe: \$ 1890  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MEDI SAL SOCIEDAD ANONIMA.** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día jueves 22 de enero de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en calle constitución 48 de la ciudad de Rivadavia Prov. de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del ejercicio económico N° 27 practicado al 30 de junio de 2024 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 27 finalizado el 30 de junio de 2024 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. 5) Información de las transferencias de acciones por venta directa entre accionistas Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de Realización de la asamblea en cualquier día hábil de 08 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo Oa7159@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8626412 Importe: \$ 10530  
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

---

El Directorio de **SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero del 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle O'Higgins 51, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2024; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. 7) Designación de nuevas autoridades. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 15, 16 y 17 de enero en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 10 a 12 hs

Boleto N°: ATM\_8625300 Importe: \$ 16200  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

El Directorio de **Frigoríficos Aconcagua S.A.** convoca a los accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de enero de 2025, a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 79º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024. 3º) Asignación del resultado, y consideración de retribuciones: al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4); y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de un ejercicio. 6º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 7º) Designación de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y facultarlos a resolver en la Asamblea de Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 8º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 80º iniciado el 1 de noviembre de 2024. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 28 de enero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8625418 Importe: \$ 20250  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

**FRIGORIFICO TUNUYAN S.A.** El Directorio de Frigorífico Tunuyán SA Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2025 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2.-) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 49 cerrado al 31 de octubre de 2.024. 3.-) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura 4.-). Tratamiento de asignación de Resultados 5.-). a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 6.-) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 50 iniciado el 01 de noviembre de 2.024. Nota: Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 28 de enero de 2.025 (art. 238 L.S.).

Boleto N°: ATM\_8625008 Importe: \$ 17550

---

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

**DIMENSIÓN S.A.** El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 (seis) de febrero de 2025, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 39º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2024; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 39 finalizado el 30 de septiembre de 2024; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 05/02/2025, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM\_8624454 Importe: \$ 21600  
09-10-13-14-15/01/2025 (5 Pub.)

**“Asociación Civil Unión Vecinal Portillo de Paso – ACUVEPP”.** EX 2019-05792279- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los ejercicios cerrados el 30/06/2024 En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 28, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 25 de enero de 2025 a las 8:30 hs, en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados en 2024 se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2024 4) Consideración de la gestión de la comisión directiva

Boleto N°: ATM\_8622144 Importe: \$ 17550  
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

**HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA.** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día para el día martes 21 de enero de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sito en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: “1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1º y el artículo 294 inc. 5º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°12 finalizado el 31 de julio de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de julio de 2024; 6) Consideración de la remuneración del Directorio; 7) Elección de Directores por el periodo de tres ejercicios consecutivos; y 8) Otorgamiento de Autorizaciones. Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8623132 Importe: \$ 20250  
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

Expte Irrigación EX-2024-07563585-GDEMZA-DGIRR EXICARGO S.A, operador municipalidad Luján de Cuyo, cambia de uso agrícola a abastecimiento poblacional el pozo 6/569, ubicado en Ruta 40 S/N, Perdriel, Luján de Cuyo. NC 06-99-00-0700-586746 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM\_8626354 Importe: \$ 1620  
13-14/01/2025 (2 Pub.)

### REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN conforme EXPTE. N° 5061/24 "SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE-SUBASTA DE BIENES EN DESUSO"-ORDENANZA N° 3.311 DEL 11/12/2024 Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 12 DE FEBRERO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 el día 04 de Febrero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en calle La Argentina esquina Roca, Tunuyán, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN, los

adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN Banco de la Nación Argentina- Tipo de cuenta 03-CC \$. Cuenta Corriente N° 35905303065022, CUIT N° 30-99916956-9, CBU 0110530820053030650228. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN exenta) cero coma setenta cinco por ciento (0.75%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. La oferta no cancelada en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 1: (CHATARRA). EXDOMINIO: DCO 716. MARCA: FORD. MODELO: RANGER.- EXDOMINIO WWF 954. MARCA: FORD MODELO: 7000.- EXDOMINIO: DEZ 944. MARCA: IVECO. MODELO: 120 E-15.- EXDOMINIO: VPZ 147. MARCA: FORD. MODELO: 700.- EXDOMINIO: VMP 791. MARCA: CHEVROLET. MODELO: 614.- EXDOMINIO: VPZ 154. MARCA: DODGE 800.- EXDOMINIO: WWF 953. MARCA: DODGE. MODELO: 800.- EXDOMINIO: DEZ 942. MARCA: IVECO. MODELO: 140-E.- EXDOMINIO: WQS 414. MARCA: RENAULT. MODELO: 4S.- EXDOMINIO: DCO 723. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER.- EXDOMINIO: VMP 788. MARCA: FORD. MODELO: FALCON.- EXDOMINIO CZF 096. MARCA: KIA. MODELO: TOPIC.- EXDOMINIO: EXP 792. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: MARCOPOLO.- EXDOMINIO: USP 253. MARCA: FORD. MODELO: F-100.- (todos dados de baja definitiva) 4- TANQUES.- RODILLO COMPACTADOR.- MOTONIVELADORA (DESARMADA-SIN MOTOR).- TOBAS VARIAS.- TRACTOR (DESARMADO). 5.000 (APROXIMADAMENTE) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS (NO INCLUYE LOS BINS). CHATARRA VARIAS.- BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/01/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERDERICO CARMELO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242444

Boleto N°: ATM\_8621941 Importe: \$ 1350

14-15-16-17-20/01/2025 (5 Pub.)

(\*)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de ALVAREZ GABRIELA F., a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_8626361 Importe: \$ 540

14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. JORGE ANTONIO DONAIRE en su carácter de responsable del nicho N°95 fila N°3 pabellón N°10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por el Sr. OSCAR DANIEL ENCINA tramitado mediante Expte.: N°2024-10828-0-E, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.-

Boleto N°: ATM\_8626409 Importe: \$ 4860

14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 144 de fecha 05 de Agosto de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04718649-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUYENDO UN FUTURO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal

como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 160 de fecha 22 de Agosto de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04713028-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO "NUEVA ALBORADA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 08 de fecha 30 de Enero de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04579488-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESPERANZA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 157 de fecha 22 de Agosto de 2019, según consta en Expediente EX-2021-00295684-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las

actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 156 de fecha 22 de Agosto de 2019, según consta en Expediente EX-2021-00720052-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "CERRO COLORADO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 01 de fecha 03 de enero de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04806666-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN JORGE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

EX-2020-04596942-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 389/D/2009-77736, REGISTRO 1327 T, DCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES EMPLAZA A COOPERATIVA EL HORNERO LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR EJ CE AL 31/12/2005-06-07-08. DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS Vistas las actuaciones obrantes, en las que debe notificarse la Resolución 129 de fecha 18/06/2019 obrante en fs. 14 de orden 02, que contiene el Retiro de Autorización para Funcionar de la entidad de la referencia; y que consta cédula de notificación que no se puede realizar la misma por estar incompleto el domicilio denunciado por la cooperativa en esta Dirección; procédase a notificar en los términos del

artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 18 de Junio de 2.019. RESOLUCION N° 129: VISTO el Expediente E-0-N° 389-D-2009, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL HORNERO" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.005 al 31/12/2018; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para el retiro de autorización para funcionar, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal; Por ello, conforme lo dictaminado e informado por Asesoría Legal e Inspecciones a fs. 12, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 2606/2015 y 2621/2015; EL DIRECTOR DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS, R E S U E L V E: Artículo 1°.- Retírase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 72 de fecha 15 de marzo de 2.005, a COOPERATIVA DE TRABAJO "EL HORNERO" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplázase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2° y archívese. CPN Gustavo Javier Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas.

S/Cargo  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. ND 2024-06440103, caratulado" B° SAN ISIDRO B 04 RIVADAVIA SEGUN ADJUDICACION POR OCUPACION LEY DE REGULARIZACION 9378/22 COD: 2010200004. Notificar a GUZMAN BENITO VICTORIANO, DNI N° 6.644.753 y a AMAYA MARIA TRANSITO DNI N°4.867.744, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio SAN ISIDRO Manz. B, Casa 4, del Departamento de RIVADAVIA, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo  
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de LEONOR PERALTA cita municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DESCANSO que se encuentra en sector 30-fraccion04-parcela 47 del parque de descanso conforme EE6578/2021 of.Defunciones- planta baja FDO: Dra Chacón asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8622014 Importe: \$ 4050  
10-14-16-20-22/01/2025 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. RAMIREZ, MARCELA INES DNI 20.178.917, por reclamo de los haberes pendientes de indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1 er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

---

Boleto N°: ATM\_8626000 Importe: \$ 4050  
13-14-15-16-17/01/2025 (5 Pub.)

---

EX-2023-04159391-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709-". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBANLEGAJO N° 32.751.709 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función del Artículo 43 inc. 3, Art.70, todos de la Ley 6722 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 93: MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

EX-2024-00334582-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "S / ABANDONO DE SERVICIO DE LA AGENTE SCS PAULA VANINA EFIMENCO D.N.I : 36.418.531". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE SCS EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA DNI N° 36.418.531 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143- T/15; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 59: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

EX-2024-00840348-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1° PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI 33577887". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 1° P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 51: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.--

S/Cargo  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-05306662-GDEMZA-IPV (Nota N° 1215/2021), caratulado B° SAN FRANCISCO- MNA.-H- CASA-15- , notificar al Sr. GODOY DIEGO JUAN DNI N° 28.192.804 y el Sr. GODOY ARIEL ANDRES DNI N° 32.095.394, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN FRANCISCO- MNA.-H- CASA-15- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22930800015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 69/100 (\$ 52.219.69) equivalente a 64 cuotas, actualizada al día 30/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA JULIO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242417

Boleto N°: ATM\_8621792 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MIRIAM NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242424

Boleto N°: ATM\_8621805 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTI EMA VIOLETA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242426

Boleto N°: ATM\_8621807 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ NELIDA AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242432

Boleto N°: ATM\_8621819 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLIS PASCUAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242433

Boleto N°: ATM\_8621822 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DELFINO ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242438

Boleto N°: ATM\_8621833 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE DELIA MIRTHA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242441

Boleto N°: ATM\_8621843 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARGARITA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242443

Boleto N°: ATM\_8621850 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL JORGE JESUS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242411.

Boleto N°: ATM\_8621856 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVENCIA DORA GLORIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242412

Boleto N°: ATM\_8621859 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ ANTONIO MARIANO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242414

Boleto N°: ATM\_8621860 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO FRANCISCA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242416

Boleto N°: ATM\_8621868 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ AMANSOR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242419.

Boleto N°: ATM\_8621881 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS JORGE Fdo. ROBERTO  
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242422

Boleto N°: ATM\_8621884 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIPA ENCARNACION Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242425

Boleto N°: ATM\_8621892 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTES MARTHA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242427

Boleto N°: ATM\_8621901 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS NELLY SEVERA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242429

Boleto N°: ATM\_8621905 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ADARO TERESA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242435

Boleto N°: ATM\_8621916 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ISABEL MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242439

Boleto N°: ATM\_8621918 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMIERI RAUL HERNAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242420

Boleto N°: ATM\_8621948 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RETA ELIDA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242418

Boleto N°: ATM\_8621952 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SAENZ DE JUBERA NORMA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242415

Boleto N°: ATM\_8621956 Importe: \$ 2700  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242413

Boleto N°: ATM\_8621960 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ CARMEN OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242423

Boleto N°: ATM\_8622027 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAGUSA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242430

Boleto N°: ATM\_8622031 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ROBERTO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242431

Boleto N°: ATM\_8622036 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WANCEL MYRNA SALLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242434

Boleto N°: ATM\_8622042 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADA HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242436

Boleto N°: ATM\_8622061 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORQUERA FANNY EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242440

Boleto N°: ATM\_8622065 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDIVIA CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242442

Boleto N°: ATM\_8622066 Importe: \$ 1350  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de CRISTINA GUADALUPE CABRERA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN, que se encuentran en Nicho n° 1424-Fila 02- Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE 26925/2024- Of. Defunciones- Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL, Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8623129 Importe: \$ 4050  
08-10-14-16-20/01/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de LUIS PASCUAL BODRITO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN, que se encuentran en Nicho n° 845-Fila 02- Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE 26920/2024- Of. Defunciones- Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL, Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8623131 Importe: \$ 4050  
08-10-14-16-20/01/2025 (5 Pub.)

---

A herederos de SAAVEDRA RICARDO NORBERTO, CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, bajo apercibimiento legal. Expte . N° 2024-9962381. Fdo.:

---

Dr. Jorge Daniel Eduardo González. Coordinador Ejecutivo. Of. Técnica Previsional. Gobierno de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8624944 Importe: \$ 2700  
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-003146/F1-GC, caratulado: "ACTA 7100000114-NOTIF.DIGITAL N° 0127-PLANILLA DE LOTE N° 083-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.7832"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 7832 DAL FABRO GIOVANA ENRIQUETA, el contenido del Acta de Infracción N° A7100000114 que dispone: Fecha y Hora: 10 de Diciembre de 2024 13:32hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE GUEMES MARTIN MIGUEL 57 Infracción Cod: 1053 m3/m: 243,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO. Observaciones: Digo 242,00m2/m por no dar cumplimiento a la boleta de notificación digital N° 0127. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo MARIA ROSA VILLANUEVA Inspectora de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 10 de Diciembre de 2024.-

Boleto N°: ATM\_8623655 Importe: \$ 14580  
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

---

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-003597/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0152-PLANILLA DE LOTE N° 095 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.12067"; mediante boleta de Notificación D0152 NOTIFICA a PANGUIE ANTONIO SEGUNDO,y/o al titular o poseedor, del padrón Municipal N° 12067 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) hábiles a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar LIMPIEZA por una superficie de 232.00m2, con el equivalente de 15 u.c.(unidades contravencionales) por m2, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$601.344 (pesos seis cientos un mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100) Y CIERRE por una superficie de 10,00 m, con el equivalente de 15 u.c.(unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$25.920(pesos veinticinco mil novecientos veinte con 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: DELLA SANTA RENATO Nro.1832 - PM.12067, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 17 de Diciembre de 2024, Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8623773 Importe: \$ 9720  
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE STIPECH JULIO CESAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-104316

Boleto N°: ATM\_8623779 Importe: \$ 1350

---

09-10-13-14-15/01/2025 (5 Pub.)

A herederos de GUEVARA DE GUARDIOA ELENA citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercebimiento de Ley.

Boleto N°: ATM\_8624033 Importe: \$ 2700

08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Bonifacio RUIZ MAMANI, D.N.I. N° 93.290.559 de extranjero, nacido el 23/08/1946 en Bolivia, de 78 años de edad, talla 1,54 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cabellos color marrón, con domicilio en calle Franklin Villanueva N° 1.276 de Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, Expte. P-133.877/24 de la Oficina Fiscal de Maipú y Legajo N° 762/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 01/12/2024; fallecido el día 15/11/2024 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 3568,06 m<sup>2</sup> aproximadamente. TITULAR: VALLEJOS GERARDO LEONIDAS. - PRETENDIENTE: VILCHEZ ALEJANDRO GASTON, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Callejon JOSE GONZALEZ S/N° 255m SUR de Calle Quiroga, margen oeste, RAMA CAIDA, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORTE: TORO GILDA ROXANA, TORO GISELA EDITH, SUR: MORALES CARLOS RAMON, ESTE: callejon Jose Gonzalez, OESTE: RE EVA ROSA; PEREZ MELINA VALERIA, PEREZ SEBASTIAN ARIEL; Enero 21; Hora 10.00.- EX-2024-09972794-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8622093 Importe: \$ 3240

14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

(\*)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 81.350 m<sup>2</sup>. Propietarios: Título I: Pequeña Bodega S.R.L; Título II y III: Ayrton Axel, Carolina, María Inés y Da Silva Viana y Título IV: La Cordillera Sociedad de Responsabilidad Limitada; formando los cuatro títulos una unidad a mensurar. Pretende: Beatriz María Casco. Mensura Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada con salida a Ruta Nacional 40 Norte, a 13.5 km al norte de calle Las Bardas, costado este. El Chacay. Ciudad. Malargüe. Límites Generales: Norte y Sur: Pequeña Bodega SRL. Este: Ferro Carril General San Martín. Oeste: Ruta Nacional N° 40. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, coordenadas: 2447120-6088780, costado este. El Chacay. Ciudad. Malargüe. Enero: 21 Hora: 08- EX-2025-00078381- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8626345 Importe: \$ 5670

14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 251m<sup>2</sup> aproximadamente, de BRUNETTI INES LIDIA y BRUNETTI EDUARDO PABLO ubicados en calle Pedro Vargas 603, Coronel Dorrego, Guaymallen. Enero 21, hora 9:00hs. Expediente: EX-2025-00290209- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8628058 Importe: \$ 1620  
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Lancellotti mensurará 24629,49 m<sup>2</sup> propiedad MIGUEL LOPEZ, ubicada Carril Nacional Antiguo S/N°, 50 m oeste Canal San Martín costado norte, disto. Fray Luis Beltrán, dpto. Maipú. Enero 21. Hora: 09:00. EX-2025-00198643-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8628192 Importe: \$ 1620  
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Rafael Ferreyra, Agrimensor, mensurará 100,82 m<sup>2</sup> aproximadamente, propietario: RICARDO ALBERTO FABIAN CAMPANINI. Ubicación: Calle Rastreador Fournier N° 2.567, Nueva Ciudad, Guaymallén. Enero 21. Hora: 10:00. EX-2025-00108678-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8628195 Importe: \$ 1620  
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará: Título I: 2.245,79m<sup>2</sup>; Título II: 1 ha 5.508,42 m; propiedades contiguas; Propietario: ; ubicadas sobre calle Juan Isidro Maza (costado este), 375 metros norte de calle San José, Colonia Bombal, Rodeo del Medio. EX-2024-09949697-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8628200 Importe: \$ 1620  
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 310,45 m<sup>2</sup>. Propiedad: "JOSÉ RADDINO Y ARANDA HIDALGO de RADDINO AMELIA", cita: O'HIGGINS N°1.424, Villa Hipódromo, Godoy Cruz; Mza. Enero 21. Hora: 08:30. EX-2024-09320791-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8628204 Importe: \$ 1620  
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 4993,00m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de la UNIÓN VECINAL "UNIDAD LATINOAMERICANA", ubicada en calle Dorrego s/n° costado sur a 27,00m al oeste de calle Lamadrid, Panquehua, Las Heras. Enero 21. Hora: 09:00. EE -1624-2025.

Boleto N°: ATM\_8628212 Importe: \$ 1620  
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agustín Navarro Ingeniero Agrimensor mensurará 723,10m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad MANUEL PRIETO pretendida por GUAJARDO GABRIELA ELIZABETH, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada intersección calles San Martín y Rosario Bustos de Zapata por esta 87,40m al Sur costado Este, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte, Este y Sur: Manuela Elvira, teresa Marcelina, Elvira y Artemio Gumercindo Prieto. Oeste: calle Rosario Bustos de Zapata. Enero 21. Hora: 16:30. EX-2025-00273118-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8628182 Importe: \$ 3240  
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 72.919,64 m2 Propietario: Brian Martin Torres Calle Gral. Manuel Belgrano s/nº costado sur a 230 metros al este de calle Cabrera. Distrito Mundo Nuevo Departamento Rivadavia Enero 20 .Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2024-09688113-GDEMZA- DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8625560 Importe: \$ 1620  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 300,00 m2., Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietario: Ricardo Lucero; pretende: Cristina Rodríguez Alvarado, Juan B. Justo 461, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: calle Juan B Justo; Sur: Gabriel Anze y Virginia Angela Rodríguez; Este: Aurora Carmen Valdez; Oeste: José Vázquez y Guillermina Valdivia de Vázquez Expediente: EX-2025-00208622 Enero 20, hora 8,00.

Boleto N°: ATM\_8626007 Importe: \$ 2430  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.797,61 m² a nombre de VELIA ANGELINA ALVAREZ ubicada en Callejón Comunero S/Nº, ubicado 65 m al Noreste de Calle Lavalle sobre Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7 y por esta 52 m al Este sobre costado Norte, Ciudad, San Martín. Enero 20, Hora 18, EX-2024-09840983-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8626023 Importe: \$ 2430  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará y fraccionara 477,22 m2 aproximadamente, propiedad ALBERTO FRANCISCO BOYAN Y MARIA CARMEN BOYAN, ubicado en Manuel A. Saez n° 1036 El Plumerillo Las Heras. EX-2024-10004928-GDEMZA-DGCAT\_ATM Enero 20 Hora: 18:30

Boleto N°: ATM\_8626347 Importe: \$ 1620  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 170,88 m2. Propietario LUIS VALENTIN MARZARI. Ubicación calle Roque Sáenz Peña N° 400 esquina Martínez de Rozas, Segunda Sección, Capital, Ciudad de Mendoza. EX-2024-09629417-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 20, Hora 16.10.

Boleto N°: ATM\_8626348 Importe: \$ 1620  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 655,89 m2, de SILVIA LUISA GUTIERREZ y OTRA, Bartolomé Mitre 3205, Ciudad, Capital. Enero 20. Hora 16:30. EX-2025-00089234-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8626349 Importe: \$ 810  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 84.16 m2 PROPIETARIO JIMENEZ LUIS Ubicación Lamadrid N°2682 Villa Del Parque Godoy Cruz EX-2024-10006837-GDEMZA-DGCAT\_ATM Enero 20 HORA 12.00

Boleto N°: ATM\_8626350 Importe: \$ 810  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor Mensurará 11829,26m2 Propietario MARTINEZ JUAN HECTOR Y

---

AMPUERO DE MARTINEZ ANTONIA Ubicacion Servidumbre De Transito S/N° Con Salida A Calle La Fundición S/N° a 316.20m Al Oeste De Ruta Nacional Antigua Costado Norte Por Servidumbre Al Norte A 304m Costado Oeste Uspallata Las Heras EE-57729-2024 Enero 20 Hora 14.00.

Boleto N°: ATM\_8626352 Importe: \$ 2430  
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.338,73 m<sup>2</sup>. Propiedad de FLORENTINO MUSRI. Cita Calle Ladislao Segura 250, Ciudad, Junín. Expte. EX-2025-00127197- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 20, Hora 10.

Boleto N°: ATM\_8624093 Importe: \$ 1620  
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará 232,88 m<sup>2</sup> para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: NAZARENO PUCCIARELLI. Pretendiente: GABRIELA MARGARITA COMPOSTO. Límites: Norte: Edgardo Rubén Torre y Antonio Jorge Torre. Sur: Calle Leopoldo Lugones. Este: Hugo Miguel Traetta. Oeste: Luisa Beatriz Lucero. Ubicación: Calle Leopoldo Lugones 33, Sexta Sección, Ciudad Oeste, Capital, Mendoza. Enero 20. Hora: 10:00. EX-2024-09794271-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8625925 Importe: \$ 3240  
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, DPM beer & food S.A., CUIT N° 30-71672260-7, con sede social en Ruta Provincial 82, Barrio Aguaribay F1, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio Pizzería "Mr. Elliot" ubicada en calle Avda. Champagnat s/n, Centro Comercial Lomas, Local 12, Octava Sección, Capital, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad SIC PARVIS MAGNA S.A.S., CUIT 30-71860464-4, con sede social en calle Dr. Miyara 3002, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes modificaron el nombre de fantasía por el de "Pizzería Capri", destinado al rubro de SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Dr. Miyara 3002, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8622055 Importe: \$ 2160  
14/01/2025 (1 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por art.2 de la ley 11.867 el sr/a Molina Carla Marianela DNI 33823168 con domicilio en calle Dique los Nihuiles 1642 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de sr/a Micaela Abril Aguilar Dni 41992324 destinados al rubro de Almacenes y despensas- kiosco interior" ubicado en la calle Salvador Arias 1199 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Dique los Nihuiles 1642.

Boleto N°: ATM\_8626363 Importe: \$ 6750  
13-14-15-16-17/01/2025 (5 Pub.)

Ley 11.867. EDUARDO FELIX QUINTERO CUIT 20-08651474-6 transfiere a NANCY DEL VALLE QUINTERO CUIT 27-18343345-3 fondo de comercio destinado a apart hotel denominado Condor Suites, libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle Colon 390, 1-B, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM\_8622141 Importe: \$ 2700  
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**PIRAYU SAS** comunica, que por Acta de Reunion de Socios n° 1 de fecha 02/12/2024, se resolvió modificar el domicilio social y se fijó en calle Las Malvinas n° 1700, El Cerrito, San Rafael, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8625867 Importe: \$ 540  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**OLIVARES PURA VIDA S.R.L.** En fecha 07/09/2024 en reunión de socios se aprobó, en forma unánime, la apertura de una sucursal de Olivares Pura Vida S.R.L. en la calle Paso de los Andes 1147 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Además se aprobó, también por unanimidad, la designación – como Representante Legal – del Sr. Matías Oscar Cejas Goñi, DNI 28.893.086, con domicilio en calle Cerro Sosneado 606 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.LEG 18196

Boleto N°: ATM\_8625941 Importe: \$ 1350  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PILZUB SAS** Informa que por Acta de Subsanción de fecha 06/01/2025 se decidió; con el fin de Subsancionar las observaciones, corregir la referencia a la cantidad de acciones referida en el artículo cuarto del instrumento constitutivo, por la cifra correcta, por tanto, establecer una cantidad de “Cien (100) acciones” de un valor nominal de \$10.000 (pesos diez mil) por acción. El Artículo Cuarto queda redactado de la siguiente forma: “El Capital Social es de pesos UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00), representando por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.”

Boleto N°: ATM\_8625387 Importe: \$ 3780  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**OLIVARES PURA VIDA S.R.L.** (LEG. 18196) CUIT. 3010141831. En fecha 07/09/2024 en reunión de socios se aprobó, en forma unánime, la apertura de una sucursal de Olivares Pura Vida S.R.L. en la calle Paso de los Andes 1147 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Además se aprobó, también por unanimidad, la designación – como Representante Legal – del Sr. Matías Oscar Cejas Goñi, DNI 28.893.086, con domicilio en calle Cerro Sosneado 606 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8625871 Importe: \$ 1350  
14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CENTRO JUBILADOS CAPITAN MONTOYA** informa que por Asamblea Ordinaria de asociados del 22/12/2023 se eligió la Comisión Directiva compuesta por PRESIDENTE BIGNERT JUAN CARLOS, DNI 5.523.396, VICE-PRESIDENTE FERNANDEZ SEBASTIAN DNI 8.032.126, TESORERO JIMÉNEZ

MARTA DNI 5.934.328, PRO-TESORERO BORRACHINI CONCEPCION DNI 5.940.539, SECRETARIO MANSILLA NORMA LIDIA DNI 6.470.348, PRO-SECRETARIO DURAN RAMONA DNI 5.883.690, VOCALES TITULARES VARGAS ELISA DNI 11.920.256 y LOMORO NELLY DNI 11.580.797, VOCAL SUPLENTE MANSILLA CARLOS DNI 6.939.660. Comisión Revisora de Cuentas compuesta por REVISOR TITULAR MORAN NIEVE DNI 4.116.713, REVISOR SUPLENTE FALCO MIRIAM NELLY DNI 14.297.391. Mandato hasta la asamblea que trate balance 2024. Centro de Jubi

Boleto N°: ATM\_8626050 Importe: \$ 1620  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GENESIS EXPOFRUTICOLA S.A.** – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 31 de agosto de 2024 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: presidente: ASUNCION GUERRERO VILLA D.N.I. N° 92.764.225 y Director Suplente: SEBERIAN MADRIAGAL, DNI. N° 18.540.442, Vigencia: por el término de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_8626366 Importe: \$ 1080  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOGISTICA BACHI S.A** - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 08 de agosto de 2.024 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.023

Boleto N°: ATM\_8626501 Importe: \$ 540  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.** comunica que por Asamblea de accionistas de fecha 10-01-2025, se ha resuelto en forma unánime lo siguiente: Renovación de Cargos del Directorio de la Sociedad por finalización del mandato. Designar al Sr CARLOS ALBERTO DI FRESCO, DNI 14.041.258 como Presidente y Primer Director Titular y Sr. RENZO JESUS DI FRESCO, DNI 37.958.651 como Director Suplente., por el término fijado en el estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM\_8627811 Importe: \$ 1080  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TERRANDES S.A.** Comunica que según acta de asamblea de fecha 17/04/2023, se procedió a elegir nuevas autoridades, designando como Director Titular y Presidente a Diego Elías Valverde Dolonguevich, DNI 36.859.529, con domicilio en Barrio Palmares, Manzan N, Casa 8, Godoy Cruz, Mendoza y como Director Suplente a Fernando Nicolás Fusari Gaia, DNI 32.975.859 con domicilio en calle Urquiza 452, Depto 2, Guaymallén, Mendoza, por el término de 3 años. Así mismo, informa que según acta de directorio de fecha 12/01/2021 se fija nuevo domicilio legal, fiscal y social en Ruta Provincial 50, Número 13080, Distrito Kilómetro 8, Departamento Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8626357 Importe: \$ 1620  
14/01/2025 (1 Pub.)

---

**SIMEDCO S.A.** RENOVACION DIRECTORIO Por acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 29-05-2020 y con fecha 19-07-2024, donde se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: LILIANA MONICA LAURENCIO, DNI: 16.694.753, con domicilio real en Calle Cochabamba n°4296 B° Solares de Guariento Manzana B Casa 8 del departamento de Guaymallen, Mendoza, y Director Suplente: ANA LAURA LOPEZ LAURENCIO, DNI N° 35.187.353, con

domicilio real en Calle Cochabamba n°4296 B° Solares de Guariento Manzana B Casa 8 del departamento de Guaymallen, Mendoza. Todos establecen domicilio especial en Calle Cochabamba n°4296 B° Solares de Guariento Manzana B Casa 8 del departamento de Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8623640 Importe: \$ 3780  
13-14/01/2025 (2 Pub.)

El Directorio de "INGUZ SOCIEDAD ANONIMA", comunica la designación de DIRECTORES, conforme ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME N° 2, de fecha 30 de Diciembre de 2024: Órgano de administración: director titular y presidente: DIEGO FERNÁN PINILLOS, D.N.I. 33.147.270 y director suplente: MATIAS SEBASTIAN PINILLOS, D.N.I. 34.675.360, los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS). Ambos Fijan domicilio especial en calle Sarmiento 125, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8625911 Importe: \$ 2700  
13-14/01/2025 (2 Pub.)

**CENTAURO S.A.** inscrita en el Registro Público de Mendoza el 11/10/1983 bajo N° 1013 de Sociedades por Anónimas, sede social en Garibaldi N° 7 Piso 5 Ciudad de Mendoza, recibió aportes irrevocables por la suma total de \$ 250.000.000,00, que fueron aceptados el 03/01/2023. Valuación del activo al 31/12/22: \$ 719.213.460,42. Valuación del pasivo al 31/12/22: \$ 354.502.207,71. Valuación del patrimonio neto al 31/12/22 \$ 364.711.252,71. Su capitalización fue rechazada por asamblea extraordinaria de fecha 12/12/2024. Oposiciones de ley en Garibaldi N° 7 Piso 5 Ciudad de Mendoza. Se da por cumplida la obligación legal del último párrafo del artículo 24 de la resolución 2400/15 de la DPJ Mendoza acuerdo a lo previsto en la ley general de sociedades art. 83 inc. 3°.

Boleto N°: ATM\_8625557 Importe: \$ 5670  
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llácese a licitación pública para la contratación de servicios de Carpas estructurales, camarines, juegos de living, taburetes, percheros, espejos; para la Fiesta Departamental de la Vendimia y el Festival Rivadavia Canta al País 2025.

EXPT. N° 2025-00336-5.

RESOLUCION N° 0080/2025.

FECHA: 17 DE ENERO DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$38.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 96.250,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para la contratación de servicios de efectos especiales para la Fiesta Departamental de la Vendimia y el Festival Rivadavia Canta al País 2025.

EXPTE. N° 2025-00623-6.

RESOLUCION N° 0081/2025.

FECHA: 17 DE ENERO DE 2025. HORA 11:30

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES con 00/100 (\$9.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 22.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

14/01/2025 (1 Pub.)

---

### INSPECCION CANAL CESPEDES UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCARGA 0KM"

EXP. N° 810053

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$7.000.000,00

Fecha de apertura: 28 de Enero de 2025.

Hora: 10:30Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: [tercerazona@irrigacion.gov.ar](mailto:tercerazona@irrigacion.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8626406 Importe: \$ 2700

13-14/01/2025 (2 Pub.)

---

### HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Licitación Pública para contratar Servicio de apoyo a la gestión ( mucamas, camilleros, lavandería y costura) 2025

EXPEDIENTE:9979747/2024

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0005-LPU25

HORA DE APERTURA: 07:00 HS

FECHA DE APERTURA: 28/01/2025

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

13-14/01/2025 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 01/2.025

Objeto: CONTRATACIÓN DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO VENDIMIA DEPARTAMENTAL DE TUPUNGATO 2025

Expte.: EG-9592-2.024

Apertura: 21 de Enero de 2.025

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$65.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

[www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

13-14/01/2025 (2 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====